

**HIDRONEUQUÉN S.A.**

**Estados Contables al 31 de diciembre de 2009 y 2008  
juntamente con el Informe de los Auditores  
Independientes y el Informe de la Comisión  
Fiscalizadora**

# **HIDRONEUQUÉN S.A.**

## **NÓMINA DEL DIRECTORIO**

<b>PRESIDENTE:</b>	Gonzalo Peres Moore
<b>DIRECTORES TITULARES:</b>	Bernardo Velar de Irigoyen José Manuel Ortiz Daniel Gonzalez Roberto Beceiro
<b>DIRECTORES SUPLENTE:</b>	Gonzalo Tanoira Justo Saenz Brian Weinstein Alejandro Perroni

## **COMISIÓN FISCALIZADORA**

<b>SÍNDICOS TITULARES:</b>	Marcelino Diez Siro Astolfi Mariano Luchetti
<b>SÍNDICOS SUPLENTE:</b>	Javier Rodríguez Galli Jaime Fernández Madero Javier Ayuso

## HIDRONEUQUÉN S.A.

Domicilio legal: Av. Edison 2151 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina

### EJERCICIO ECONÓMICO N° 17 INICIADO EL 1° DE ENERO DE 2009

### ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008

Actividad principal de la Sociedad: Participación en el capital accionario de Hidroeléctrica Piedra del Águila S.A. y en otras empresas generadoras de energía eléctrica e inversiones en otras sociedades.

Clave Única de Identificación Tributaria ("C.U.I.T."): 33-66318800-9.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:

- Del contrato social: 2 de julio de 1993.
- De la última modificación de los estatutos: 28 de enero de 2010 (ver Nota 6).

Número de registro en la Inspección General de Justicia: 1.574.961.

Fecha de finalización del contrato social: 2 de julio de 2002.

Sociedad controlante: Sociedad Argentina de Energía S.A.

Domicilio legal de la sociedad controlante: Av. del Libertador 498, Piso 27 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina

Actividad principal de la sociedad controlante: Financiera y de Inversión.

Porcentaje sobre el capital y los votos poseídos en Hidroneuquén S.A. por la sociedad controlante: 63,73%.

### COMPOSICIÓN DEL CAPITAL

### AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(cifras expresadas en pesos)

<u>Clases de acciones</u>	<u>Suscripto, integrado e inscripto</u>
Acciones ordinarias de valor nominal 1 y de 1 voto por acción	<u>686.265.572</u>

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

GONZALO PERES MOORE  
Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

### BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008

(expresados en pesos - Nota 2.2)

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
Caja y bancos	253.215	31.064
Otros créditos (Nota 3.a)	93.069	141.375
<b>Total del activo corriente</b>	<u>346.284</u>	<u>172.439</u>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
Inversiones permanentes (Nota 3.b)	765.078.584	723.054.288
<b>Total del activo no corriente</b>	<u>765.078.584</u>	<u>723.054.288</u>
<b>Total del activo</b>	<u><u>765.424.868</u></u>	<u><u>723.226.727</u></u>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Otras deudas (Nota 3.c)	162.256	224.300
<b>Total del pasivo</b>	<u>162.256</u>	<u>224.300</u>
<b>PATRIMONIO NETO</b> (según estados respectivos)	<u>765.262.612</u>	<u>723.002.427</u>
<b>Total del pasivo y patrimonio neto</b>	<u><u>765.424.868</u></u>	<u><u>723.226.727</u></u>

Las notas 1 a 6 y los estados complementarios (Cuadro I)  
que se acompañan son parte integrante de estos estados.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

GONZALO PERES MOORE  
Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

### ESTADOS DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008

(expresados en pesos – Nota 2.2)

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
RESULTADO INVERSIÓN PERMANENTE (Nota 3.d)	42.024.294	72.125.255
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	(54.090)	(55.014)
RESULTADOS FINANCIEROS	(10.019)	3.207
<b>Utilidad neta de cada ejercicio</b>	<u>41.960.185</u>	<u>72.073.448</u>

Las notas 1 a 6 y los estados complementarios (Cuadro I)  
que se acompañan son parte integrante de estos estados.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

GONZALO PERES MOORE  
Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

### ESTADOS DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

#### POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008

(expresados en pesos – Nota 2.2)

	2009			2008	
	Capital social	Reserva legal	Resultados acumulados	Total	
Saldos al inicio de cada ejercicio	685.965.572	7.091.687	29.945.168	723.002.427	650.828.979
Disposiciones de la Asamblea General de Accionistas de fecha 24 de enero de 2008:					
– Aumento de capital (ver nota 6 a los estados contables individuales)	-	-	-	-	100.000
Disposiciones de la Asamblea General de Accionistas de fecha 3 de julio de 2009:					
– Aumento de capital (ver nota 6 a los estados contables individuales)	300.000	-	-	300.000	-
Utilidad neta de cada ejercicio	-	-	41.960.185	41.960.185	72.073.448
Saldos al cierre de cada ejercicio	<u>686.265.572</u>	<u>7.091.687</u>	<u>71.905.353</u>	<u>765.262.612</u>	<u>723.002.427</u>

Las notas 1 a 6 y los estados complementarios (Cuadro I) que se acompañan son parte integrante de estos estados.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

GONZALO PERES MOORE  
Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

### ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO (1)

POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008

(expresados en pesos - Nota 2.2)

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
<b>Variaciones del Efectivo:</b>		
Efectivo al inicio del ejercicio	31.064	50.115
Efectivo al cierre del ejercicio	253.215	31.064
Aumento (Disminución) neto del efectivo	<u>222.151</u>	<u>(19.051)</u>
<b>Causas de la variación del efectivo</b>		
<b>Actividades operativas:</b>		
Utilidad neta de cada ejercicio	41.960.185	72.073.448
Resultado inversión permanente	(42.024.294)	(72.125.255)
<b>Cambios en activos y pasivos operativos:</b>		
Disminución (Aumento) en otros créditos	48.306	(78.072)
(Disminución) Aumento en otras deudas	(62.046)	10.828
<b>Flujo neto de efectivo aplicado a las actividades operativas</b>	<u>(77.849)</u>	<u>(119.051)</u>
<b>Actividades financieras:</b>		
Aumento de capital	300.000	100.000
<b>Flujo neto de efectivo generado por las actividades financieras</b>	<u>300.000</u>	<u>100.000</u>
<b>Aumento (Disminución) neto del efectivo</b>	<u>222.151</u>	<u>(19.051)</u>

(1) Caja y bancos.

Las notas 1 a 6 y los estados complementarios (Cuadro I) que se acompañan son parte integrante de estos estados.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

GONZALO PERES MOORE  
Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

#### AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008

(cifras expresadas en pesos – Nota 2.2)

#### 1. CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD E INICIO DE OPERACIONES

Hidroneuquén S.A. (la "Sociedad") es la adjudicataria de la privatización del 59% de las acciones de Hidroeléctrica Piedra del Águila S.A. ("HPDA" o "sociedad controlada").

Hidroeléctrica Piedra del Águila S.A., fue constituida el 1º de junio de 1993 por Hidroeléctrica Norpatagónica S.A. y el Estado Nacional Argentino, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 287/93.

El Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación dictó la Resolución N° 583/93 de fecha 31 de mayo de 1993 por la cual se convocó a concurso público internacional para la venta de la totalidad de las acciones clase "A" y el 8% de las acciones clase "B", que en conjunto representan el 59% de las acciones de HPDA.

El Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 2.665/93, de fecha 28 de diciembre de 1993, en virtud del cual adjudicó a Hidroneuquén S.A. el 59% del capital social de Hidroeléctrica Piedra del Águila S.A. De tal forma, la privatización se perfeccionó el 29 de diciembre de 1993 mediante la realización de la Toma de Posesión por parte de Hidroneuquén S.A.

HPDA genera y comercializa energía eléctrica por medio de la Central Hidroeléctrica Piedra del Águila ubicada sobre el Río Limay.

De acuerdo con lo establecido por el contrato de concesión los bienes materiales otorgados en concesión a HPDA por parte del Estado Nacional y aquellos necesarios para asegurar la aptitud funcional del complejo hidroeléctrico, a la finalización del plazo de concesión de 30 años, serán transferidos de pleno derecho al Estado, sin que éste deba abonar precio o contraprestación alguna.

La Ley N° 15.336 prevé en su art. 43 modificado por Ley N° 23.164 el pago a las provincias, en cuyos territorios se encuentren las fuentes hidroeléctricas, de una regalía del 12% del importe que resulte de aplicar a la energía vendida la tarifa correspondiente a la venta en bloque.

Asimismo, el art. 15 inc. 9 de la Ley N° 15.336 prevé que en las Concesiones para aprovechamiento de las fuentes de energía eléctrica, habrá de establecerse el canon que deberá abonar el concesionario en concepto de regalía por el uso de la fuente. En tal sentido, el art. 34 del Contrato de Concesión prevé el pago de un canon del dos y medio por ciento (2,5%) de la suma que se tome como base para el cálculo de la regalía prevista en el párrafo precedente.

De acuerdo a lo establecido por el pliego de bases y condiciones, Hidroneuquén S.A. al momento de la adjudicación aportó US\$6.600.000 para la constitución de un fondo de reparaciones de presas, el cual está administrado por la Fundación para la Seguridad de Presas ("la Fundación") formada por las sociedades concesionarias de complejos hidroeléctricos (entre ellas HPDA).

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

GONZALO PERES MOORE  
Presidente



## HIDRONEUQUÉN S.A.

Según establece el estatuto de la Fundación, si en cualquier momento el fondo de reparaciones supera el monto originalmente aportado por las sociedades (ajustado por Producers Price Index ("PPI")), el consejo de administración podrá reintegrar a las sociedades concesionarias el importe que exceda dicho monto. Asimismo, si en algún momento el fondo es utilizado para el cumplimiento del objeto de la fundación las sociedades concesionarias procederán a reconstituirlo mediante aportes trimestrales.

Con fecha 10 de noviembre de 2006 Sociedad Argentina de Energía S.A. ("SADESA") y Merrill, Lynch, Pierce, Fenner & Smith, Inc. ("M&L") adquirieron 480.263.650 acciones, representativas del 70,02% de las acciones y del capital social de Hidroneuquén S.A. El perfeccionamiento de la transferencia ocurrió el 14 de diciembre de 2006.

Finalmente y como consecuencia de sucesivas transferencias accionarias, y del aumento del capital mencionado en la Nota 6 a los presentes estados contables, el capital accionario y su composición a la fecha de emisión de los presentes estados contables es el siguiente:

<b>Accionistas</b>	<b>Número de Acciones</b>	<b>Porcentaje Accionario</b>
Sociedad Argentina de Energía S.A.	437.336.967	63,73%
Merrill, Lynch, Pierce, Fenner & Smith, Inc.	225.321.069	32,83%
Adm. Nac. Usinas y Trasm. Elect. U.T.E.	23.607.536	3,44%
<b>Total</b>	<b>686.265.572</b>	<b>100,00%</b>

## 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

### 2.1. Presentación de los estados contables

Los estados contables de la Sociedad al 31 de diciembre de 2009 y 2008 han sido confeccionados de conformidad con las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

La preparación de los estados contables de conformidad con las normas contables profesionales requiere que la Sociedad efectúe presunciones y estimaciones que afectan los montos de activos y pasivos informados y la exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados contables así como los montos de resultados informados durante el correspondiente ejercicio. Los resultados reales podrían diferir de aquellas estimaciones.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

GONZALO PERES MOORE  
Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

### 2.2. Reexpresión a moneda homogénea

Las normas contables profesionales establecen que los estados contables deben expresarse en moneda homogénea. En un contexto de estabilidad monetaria, la moneda nominal es utilizada como moneda homogénea y, en un contexto de inflación o deflación, los estados contables deben expresarse en moneda de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden, dando reconocimiento contable a las variaciones en el índice de precios internos al por mayor ("IPIM") publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, de acuerdo con el método de reexpresión establecido en Resolución Técnica ("RT") N° 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE").

De acuerdo con el Decreto N° 664/2003 del Poder Ejecutivo Nacional, la Sociedad discontinuó la aplicación de dicho método y, por lo tanto, no reconoció contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados a partir del 1° de marzo de 2003. Sin embargo, las normas contables profesionales mantuvieron vigente la aplicación de este método hasta el 30 de septiembre de 2003. Los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda entre estas fechas no registradas por la Sociedad no tienen un impacto significativo sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2009 y 2008.

### 2.3. Criterios de valuación

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Caja y bancos:

- En moneda nacional: a su valor nominal.
- En moneda extranjera: se convirtieron a pesos de acuerdo con los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio, para la liquidación de estas operaciones. El detalle respectivo se expone en el Anexo V del Cuadro I.

b) Otros créditos y deudas:

Los créditos y deudas han sido valuados en base a la mejor estimación posible de la suma a cobrar y a pagar, respectivamente, en la medida que sus efectos fueran significativos.

c) Créditos y deudas con partes relacionadas:

Los créditos y deudas con partes relacionadas han sido valuados de acuerdo con las condiciones pactadas entre las partes involucradas.

d) Inversiones:

Corresponde a la participación en HPDA, según se detalla en nota 3.b).

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

GONZALO PERES MOORE  
Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

Dicha inversión fue valuada de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional, siguiendo el procedimiento establecido por la Resolución Técnica N° 21 de la FACPCE, en base a los estados contables de dicha sociedad al 31 de diciembre de 2009 y 2008. Para el cálculo del valor patrimonial proporcional y para la consolidación, la Sociedad adaptó la información contable de HPDA considerando, si los hubiera, los hechos subsecuentes significativos desde la fecha de emisión de los estados contables de HPDA.

La diferencia entre el precio pagado por las acciones de HPDA y su valor patrimonial proporcional, calculado a la fecha de compra, fue considerada como mayor costo de la inversión, asignado al valor del derecho de concesión para la generación de energía hidroeléctrica en el complejo Piedra del Águila. El mayor costo de la inversión se amortiza linealmente en función del plazo de la concesión que es de 30 años. Dicho valor se encuentra reexpresado según lo indicado en el punto 2 de la presente nota.

e) Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta:

La Sociedad determina el impuesto a las ganancias a pagar aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva del ejercicio. Además, la Sociedad contabiliza los efectos de los impuestos diferidos originados por aquellas diferencias temporarias existentes entre la valuación contable e impositiva de determinados rubros del activo y pasivo. Adicionalmente, determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

En los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008, la Sociedad ha estimado la existencia de quebranto impositivo en el impuesto a las ganancias, el cual ha sido provisionado en su totalidad ya que no se consideran recuperables.

Al 31 de diciembre de 2009, la Sociedad mantiene quebrantos acumulados que podrán aplicarse para compensar futuras utilidades impositivas.

En cada ejercicio en que se verifique una compensación de quebrantos, la concreción del beneficio impositivo (efecto de la tasa vigente sobre el quebranto utilizado) se realizará si el impuesto a las ganancias (neto de la compensación) fuera igual o superior al impuesto a la ganancia mínima presunta, pero estará reducida por cualquier excedente de este último sobre el impuesto a las ganancias.

f) Cuentas del patrimonio neto:

Se encuentran valuadas a su valor nominal.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

GONZALO PERES MOORE  
Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

g) Cuentas del estado de resultados:

- El resultado por su participación en inversiones permanentes en la sociedad controlada fue calculado de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional.
- Los gastos se registraron a su valor nominal, excepto por los cargos por activos consumidos (amortizaciones) que se calcularon en función de los importes ajustados de tales activos al 28 de febrero de 2003.

### 3. DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, los principales rubros están integrados por los siguientes conceptos:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
<b>a) Otros créditos:</b>		
Créditos fiscales	89.779	87.397
Sociedades relacionadas	-	53.978
Diversos	3.290	-
	<u>93.069</u>	<u>141.375</u>
	<u>2009</u>	<u>2008</u>
	<u>Valor de costo</u>	<u>Valor de Libros</u>
		<u>Valor de libros</u>
<b>b) Inversiones permanentes:</b>		
272.111.111 acciones ordinarias de Hidroeléctrica Piedra del Águila S.A. (participación 59%)	678.152.193	<u>765.078.584</u>
		<u>723.054.288</u>
Valor patrimonial proporcional		755.881.358
Mayor valor de adquisición:		
Costo original	19.748.711	
Amortización acumulada al inicio	(9.890.607)	
Amortización del ejercicio	(660.878)	9.197.226
		9.858.104

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

GONZALO PERES MOORE  
Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Datos sobre Hidroeléctrica Piedra del Águila S.A. (estados contables al 31 de diciembre de 2009 y 2008 en conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)		
Capital nominal	<u>461.205.273</u>	<u>461.205.273</u>
Patrimonio neto	<u>1.281.154.847</u>	<u>1.208.807.098</u>
Utilidad neta por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008	<u>72.347.749</u>	<u>123.366.327</u>
<b>c) Otras deudas:</b>		
Sociedades relacionadas	10.000	84.282
Diversos	<u>152.256</u>	<u>140.018</u>
	<u>162.256</u>	<u>224.300</u>
<b>d) Resultado inversión permanente:</b>		
Participación sobre el resultado de HPDA	42.685.172	72.786.133
Amortización mayor valor de adquisición	<u>(660.878)</u>	<u>(660.878)</u>
	<u>42.024.294</u>	<u>72.125.255</u>
	<u>2009</u>	
<b>e) Apertura de créditos y pasivos:</b>		
Saldos deudores		
Sin plazo:		
Otros créditos	89.779 (1)	
A vencer de 3 a 6 meses		
Otros créditos	3.290 (1)	
Saldos acreedores		
Sin plazo:		
Otras deudas	162.256 (1)	

(1) No devengan intereses.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

GONZALO PERES MOORE  
Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

### f) Impuesto a las ganancias

A continuación se presenta una conciliación entre el impuesto a las ganancias cargado a resultados y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto vigente sobre la utilidad contable:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Impuesto a las ganancias calculado a la tasa legal (35%) sobre el resultado antes de impuestos	14.686.065	25.225.707
Resultado inversión permanente	(14.939.810)	(25.475.147)
Amortización mayor valor de adquisición	231.307	231.307
Variación de provisiones de activos diferidos	22.438	18.133
Total cargo por Impuesto a las ganancias	<u>-</u>	<u>-</u>

### 4. LIMITACIÓN A LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE HIDROELÉCTRICA PIEDRA DE ÁGUILA S.A. Y GARANTÍAS OTORGADAS

Conforme lo dispuesto en la cláusula 5.2.2.2. del Contrato de Transferencia, las acciones Clase "A" de Hidroeléctrica Piedra del Águila S.A. han sido prendadas en favor del Estado Nacional, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por Hidroeléctrica Piedra del Águila S.A. en los contratos de mandato. A los efectos mencionados precedentemente se ha suscripto un contrato de prenda.

Asimismo, en garantía de cumplimiento de todas las obligaciones de pago asumidas por la sociedad controlada frente a sus acreedores financieros, Hidroneuquén S.A. ha otorgado derecho real de prenda en segundo grado sobre la totalidad de las acciones Clase "A" de Hidroeléctrica Piedra del Águila S.A. y derecho real de prenda en primer grado sobre la totalidad de su tenencia accionaria en acciones Clase "B", en los términos del artículo 580 y siguientes del Código de Comercio. A los efectos mencionados precedentemente se ha suscripto un contrato de prenda y se ha procedido a la correspondiente inscripción en el libro de Registro de Acciones.

### 5. RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

De acuerdo con las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, el 5% de la utilidad neta del ejercicio deberá apropiarse a la reserva legal, hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

De acuerdo con la Ley N° 25.063, con vigencia a partir del 31 de diciembre de 1998, los dividendos que se distribuyan, en dinero o en especie, en exceso de las utilidades impositivas acumuladas al cierre del ejercicio inmediato anterior a la fecha de pago o distribución, estarán sujetos a una retención del 35% en concepto de impuesto a las ganancias con carácter de pago único y definitivo. Se consideran utilidades impositivas acumuladas a los efectos de este impuesto al saldo de utilidades contables acumuladas al 31 de diciembre de 1997 menos los dividendos pagados más las utilidades impositivas determinadas a partir del 1° de enero de 1998.

Asimismo, la Sociedad controlada no podrá pagar dividendos mientras no se haya cumplido con las obligaciones emergentes de los acuerdos de reestructuración.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

GONZALO PERES MOORE  
Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

### 6. AUMENTO DE CAPITAL

Por Asamblea General de Accionistas de fecha 24 de enero de 2008, los accionistas resolvieron aumentar el capital social de la Sociedad realizando aportes en efectivo por 100.000 en proporción a sus respectivas tenencias accionarias. En consecuencia, se emitieron 100.000 acciones ordinarias escriturales de 1 peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

El mencionado aumento de capital fue inscripto con fecha 26 de agosto de 2008 en el Registro Público de Comercio.

Por Asamblea General de Accionistas de fecha 3 de julio de 2009, los accionistas resolvieron, entre otros temas, aumentar nuevamente el capital social de la Sociedad realizando aportes en efectivo por 300.000 en proporción a sus respectivas tenencias accionarias. En consecuencia, se emitieron 300.000 acciones ordinarias escriturales de 1 peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

El mencionado aumento de capital fue inscripto con fecha 28 de enero de 2010 en el Registro Público de Comercio.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

GONZALO PERES MOORE  
Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

## BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008

(expresados en pesos – Nota 2.2 a los estados contables individuales)

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
Caja y bancos (Nota 2.a)	19.628.481	10.119.174
Inversiones (Anexo III)	45.654.541	106.926.749
Créditos por ventas (Nota 2.b)	55.074.853	33.704.093
Otros créditos (Nota 2.c)	54.682.386	34.292.204
<b>Total del activo corriente</b>	<u>175.040.261</u>	<u>185.042.220</u>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
Otros créditos (Nota 2.c)	793.793.216	705.356.623
Inversiones	-	231.906
Bienes de uso (ANEXO I)	369.009.225	391.493.989
Activos intangibles (ANEXO II)	903.348.814	967.592.144
Otros activos	1.198.809	1.006.335
<b>Total del activo no corriente</b>	<u>2.067.350.064</u>	<u>2.065.680.997</u>
<b>Total del activo</b>	<u>2.242.390.325</u>	<u>2.250.723.217</u>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Deudas comerciales (Nota 2.d)	2.466.066	2.928.689
Préstamos (Nota 2.e)	15.871.840	49.290.098
Remuneraciones y cargas sociales	3.405.674	3.697.042
Deudas fiscales (Nota 2.f)	29.827.337	33.543.227
Otras deudas (Nota 2.g)	17.959.491	12.538.461
<b>Total del pasivo corriente</b>	<u>69.530.408</u>	<u>101.997.517</u>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
Préstamos (Nota 2.e)	363.446.565	446.170.084
Deudas fiscales (Nota 2.f)	518.024.627	483.198.237
Otras deudas	852.624	744.038
<b>Total del pasivo no corriente</b>	<u>882.323.816</u>	<u>930.112.359</u>
<b>Total del pasivo</b>	<u>951.854.224</u>	<u>1.032.109.876</u>
Participación de terceros en Sociedad Controlada	525.273.489	495.610.914
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<u>765.262.612</u>	<u>723.002.427</u>
	<u>2.242.390.325</u>	<u>2.250.723.217</u>

Las notas 1 a 12 y los estados complementarios que se acompañan (ANEXOS I a VI) al Cuadro I y los estados contables individuales de Hidroneuquén S.A. al 31 de diciembre de 2009 y 2008 son parte integrante y deben leerse conjuntamente con estos estados.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

GONZALO PERES MOORE  
Presidente



**HIDRONEUQUÉN S.A.**

**ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS**

**POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008**

(expresados en pesos – Nota 2.2 a los estados contables individuales)

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
VENTAS NETAS (Nota 2.h)	598.770.031	558.332.637
COSTO DE VENTAS (ANEXO VI)	<u>(256.782.897)</u>	<u>(242.753.781)</u>
<b>Utilidad bruta</b>	341.987.134	315.578.856
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (ANEXO VI)	(8.644.069)	(9.201.153)
OTROS GASTOS OPERATIVOS (ANEXO VI)	<u>(660.878)</u>	<u>(660.878)</u>
<b>Utilidad operativa</b>	332.682.187	305.716.825
<b>RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA</b>		
Generados por activos		
Intereses	5.700.231	8.369.991
Diferencia de cambio	2.104.938	9.178.063
Descuento de créditos (Ver Nota 12)	(195.610.055)	(42.295.059)
Previsión deudores incobrables	2.763.829	520.190
	<u>(185.041.057)</u>	<u>(24.226.815)</u>
Generados por pasivos		
Intereses de préstamos	(36.075.250)	(46.246.537)
Resultado refinanciación de pasivos financieros (Ver Nota 9)	14.808.639	-
Diferencia de cambio	(38.768.877)	(46.843.848)
Descuento de pasivos (Ver Nota 12)	10.466.783	6.280.899
Otros resultados financieros	<u>(3.482.784)</u>	<u>(6.233.453)</u>
	(53.051.489)	(93.042.939)
OTROS INGRESOS, netos (Nota 2.i)	16.164.724	445.689
<b>Utilidad antes del impuesto a las ganancias y participación minoritaria</b>	<u>110.754.365</u>	<u>188.892.760</u>
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (Nota 3)	(39.131.603)	(66.239.118)
RESULTADO PARTICIPACIÓN MINORITARIA	<u>(29.662.577)</u>	<u>(50.580.194)</u>
<b>Utilidad neta de cada ejercicio</b>	<u>41.960.185</u>	<u>72.073.448</u>

Las notas 1 a 12 y los estados complementarios que se acompañan (ANEXOS I a VI) al Cuadro I y los estados contables individuales de Hidroneuquén S.A. al 31 de diciembre de 2009 y 2008 son parte integrante y deben leerse conjuntamente con estos estados.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

GONZALO PERES MOORE  
Presidente

**HIDRONEUQUÉN S.A.**  
**ESTADOS DE FLUJO DE FONDOS (1) CONSOLIDADOS**  
**POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008**  
(expresados en pesos – Nota 2.2 a los estados contables individuales)

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
<b>Variaciones del Efectivo:</b>		
Efectivo al inicio del ejercicio	117.045.923	41.489.896
Efectivo al cierre del ejercicio	<u>65.283.022</u>	<u>117.045.923</u>
(Disminución) Aumento neto del efectivo	<u>(51.762.901)</u>	<u>75.556.027</u>
<b>Causas de la variación del efectivo</b>		
<b>Actividades operativas:</b>		
Utilidad neta de cada ejercicio	41.960.185	72.073.448
Intereses de préstamos	36.075.250	46.246.537
Impuesto a las ganancias	39.131.603	66.239.118
Participación minoritaria	29.662.577	50.580.194
<b>Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de actividades operativas:</b>		
Depreciación de bienes de uso	24.823.038	23.231.970
Amortización de activos intangibles	64.243.330	60.322.294
Descuento de créditos y pasivos	185.143.272	36.014.160
Diferencia de cambio devengada y otros resultados financieros	40.988.548	50.897.952
Resultado por cancelación de pasivos financieros	(14.808.639)	-
Provisión para deudores incobrables	(2.763.829)	(520.190)
Resultado por venta de bienes de uso	-	(1.663.107)
Resultado por venta de acciones	(16.584.594)	-
Valor residual de las bajas de bienes de uso	-	96.888
<b>Cambios en activos y pasivos operativos:</b>		
(Aumento) Disminución en créditos por ventas	(18.606.931)	39.124.888
Aumento en otros créditos	(304.436.830)	(269.553.307)
Aumento en otros activos	(192.474)	(134.469)
Disminución en deudas comerciales	(248.323)	(79.667)
(Disminución) Aumento en remuneraciones y cargas sociales	(291.367)	2.035.219
Aumento en deudas fiscales	2.445.680	19.687.650
Aumento (Disminución) en otras deudas	5.305.295	(1.734.360)
Pago intereses	(34.970.083)	(46.312.648)
<b>Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas</b>	<u>76.875.708</u>	<u>146.552.570</u>
<b>Actividades de inversión:</b>		
Pagos por compras de bienes de uso	(2.338.274)	(379.524)
Venta de bienes de uso	-	1.220.480
Venta de inversiones no corrientes	16.816.500	-
<b>Flujo neto de efectivo generado por las actividades de inversión</b>	<u>14.478.226</u>	<u>840.956</u>
<b>Actividades de financiación:</b>		
Cancelación de préstamos	(143.416.835)	(71.937.499)
Aumento de capital	300.000	100.000
<b>Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación</b>	<u>(143.116.835)</u>	<u>(71.837.499)</u>
(Disminución) Aumento neto del efectivo	<u>(51.762.901)</u>	<u>75.556.027</u>

(1) Caja y bancos e inversiones corrientes, con vencimiento originalmente pactado inferior a tres meses.

Las notas 1 a 12 y los estados complementarios que se acompañan (ANEXOS I a VI) al Cuadro I y los estados contables individuales de Hidroneuquén S.A. al 31 de diciembre de 2009 y 2008 son parte integrante y deben leerse conjuntamente con estos estados.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

GONZALO PERES MOORE  
Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

#### AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008

(cifras expresadas en pesos – Nota 2.2 a los estados contables individuales)

## 1. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

### 1.1. Método de consolidación y sociedades consolidadas

De acuerdo con el método establecido por la Resolución Técnica N° 21 de la F.A.C.P.C.E., Hidroneuquén S.A. (sociedad controlante) ha consolidado línea por línea sus estados contables al 31 de diciembre de 2009 y 2008 con los estados contables de HPDA (sociedad controlada) a dichas fechas.

### 1.2. Criterios de valuación

Con respecto a los rubros de los estados contables de la sociedad controlada que no están contenidos en los estados contables individuales de Hidroneuquén S.A. al 31 de diciembre de 2009 y 2008, los criterios de valuación fueron los siguientes:

a) Inversiones:

– Inversiones corrientes:

Fondos comunes de inversión: al valor de la cuota parte al cierre del ejercicio, convertidos a pesos de acuerdo con los tipos de cambio vigentes al cierre del ejercicio, para la liquidación de estas operaciones. El detalle respectivo se expone en el Anexo III.

Letras del Tesoro de los Estados Unidos: a su valor de cotización al cierre del ejercicio convertido a pesos de acuerdo con los tipos de cambio vigentes al cierre del ejercicio. El detalle respectivo se expone en el Anexo III.

Obligaciones negociables: a su valor de cotización convertido a pesos de acuerdo con los tipos de cambio vigentes al cierre del ejercicio, más los intereses devengados a dicha fecha. El detalle respectivo se expone en el Anexo III.

– Inversiones no corrientes:

Corresponde a la participación que la Sociedad poseía en Termoeléctrica José de San Martín S.A. y en Termoeléctrica Manuel Belgrano S.A. (ver Notas 4 y 12).

Las inversiones mencionadas habían sido valuadas de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional en base a la mejor información contable disponible.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

GONZALO PERES MOORE  
Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

b) Créditos por ventas y Deudas comerciales:

Los créditos por ventas y las deudas comerciales han sido valuados al precio vigente para operaciones de contado al momento de la transacción más los intereses devengados hasta el cierre de cada ejercicio.

c) Préstamos:

Los préstamos han sido valuados mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos a pagar utilizando las tasas determinadas en la Nota 9, netos de los costos demandados por la emisión de deuda, de ser aplicable.

Los saldos en moneda extranjera se convirtieron a pesos de acuerdo con los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio, para la liquidación de estas operaciones. El detalle respectivo se expone en el Anexo V.

d) Bienes de uso:

Los bienes de uso transferidos fueron clasificados y valuados de acuerdo con un avalúo técnico practicado por peritos en la materia, reexpresado en moneda homogénea según lo indicado en la nota 2.2. a los estados contables individuales.

Los activos fijos incorporados con posterioridad al 29 de diciembre de 1993 (fecha de toma de posesión) han sido valuados al costo de adquisición, incluyendo los costos financieros, de corresponder, originados en los contratos de financiamiento relacionados con la construcción de los bienes, ambos reexpresados en moneda constante según lo indicado en la nota 2.2. a los estados contables individuales.

Las depreciaciones fueron calculadas en función de la energía generada, tomando como base una generación promedio de 5.500 GWH anuales para turbogrupos y equipos auxiliares y linealmente en función a las vidas útiles asignadas para el resto de los bienes.

El valor de los bienes de uso no supera su valor recuperable al cierre de cada ejercicio.

e) Activos intangibles:

- Derecho de concesión para la generación de energía eléctrica en el Complejo Piedra del Águila: al valor de los bienes transferidos se le dedujo el valor de los bienes de uso determinado en base al avalúo técnico mencionado en la Nota 1.2.d) y al remanente se lo consideró como costo del derecho de concesión para la generación de energía hidráulica en el complejo Piedra del Águila. A dicho valor se le sumaron los intereses del pasivo transferido devengados con anterioridad a la fecha de transferencia. El valor resultante fue reexpresado en moneda homogénea según lo indicado en la nota 2.2 a los estados contables individuales. Las amortizaciones fueron calculadas en función de la energía generada, tomando como base una producción promedio de 5.500 GWH anuales.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

GONZALO PERES MOORE  
Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

- Cuarta Línea Comahue - Cuenta de Excedentes por Restricciones de Transporte Subcuenta Corredor Comahue - Buenos Aires ("Cuenta Salex"): corresponde a la participación de la Sociedad sobre el monto de US\$80.000.000 que Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. ("CAMMESA") pagó a TRANSENER S.A. para la construcción de la cuarta línea de transmisión entre Comahue y Buenos Aires. La misma se amortiza en el plazo de concesión de la mencionada línea de transmisión, 15 años. (Ver Nota 11).

El valor de estos bienes no supera su valor recuperable al cierre de cada ejercicio.

f) Otros activos:

Comprenden a materiales y repuestos y fueron valuados a su valor de incorporación al patrimonio reexpresado según lo indicado en la nota 2.2. a los estados contables individuales.

g) Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta:

HPDA determina el impuesto a las ganancias a pagar aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva estimada. Adicionalmente, HPDA contabiliza los efectos de los impuestos diferidos originados por aquellas diferencias temporarias existentes entre la valuación contable e impositiva de determinados rubros del activo y el pasivo, según se detalla en nota 3. Los activos y pasivos por impuesto diferido han sido valuados a su valor nominal, de acuerdo con lo previsto en la Resolución General N° 434 de la CNV.

Adicionalmente, determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre de cada ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

En el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009 HPDA ha estimado la existencia de una ganancia impositiva y registrando un cargo por impuesto a las ganancias de 52.644.626.

En el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 HPDA ha estimado la existencia de una ganancia impositiva y registrando un cargo por impuesto a las ganancias de 32.156.382.

HPDA ha registrado el impuesto a las ganancias diferido siguiendo el método del pasivo, por todas las diferencias temporarias existentes a la fecha del balance general entre las bases imponibles del activo y pasivo y sus montos registrados a los efectos de presentación de los estados contables.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

GONZALO PERES MOORE  
Presidente

### HIDRONEUQUÉN S.A.

Para el caso del activo por impuesto a las ganancias diferido se reconoció por todas las diferencias temporarias deducibles y los activos impositivos y quebrantos acumulados de ejercicios anteriores que no fueron utilizados, en la medida en que su recuperabilidad futura haya sido evaluada como probable.

A los efectos de la medición de los activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferido, se ha considerado la alícuota del 35% de acuerdo a la legislación impositiva vigente.

En la Nota 3 a los presentes estados contables, se expone un detalle de la evolución y composición de las cuentas de impuesto a las ganancias e impuesto diferido.

h) Operaciones con instrumentos derivados:

Durante el ejercicio 2009 HPDA suscribió contratos de dólar futuro con vencimiento anterior al cierre del ejercicio, no designados como de cobertura, por un valor nominal de US\$ 10 millones.

Los resultados generados por estos contratos no resultan significativos.

i) Previsiones:

Deudores incobrables: se constituyó en base a un análisis individual de recuperabilidad de la cartera de créditos.

j) Cuentas del estado de resultados:

Los resultados financieros y por tenencia se exponen discriminados según hayan sido generados por activos o por pasivos.

## 2. DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, los principales rubros del balance general están integrados por los siguientes conceptos:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
<b>a) Caja y bancos:</b>		
Dinero en efectivo (incluye 4.737 y 4.218 en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente - ANEXO V)	21.237	19.218
Bancos – cuentas en pesos (incluye 2.232.603 y 6.001.276 con Sociedades art. 33 – Ley N° 19.550 y partes relacionadas al 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente - Nota 4)	2.886.273	6.333.875
Bancos – cuentas en dólares (corresponde a saldos con Sociedades art 33 – Ley N° 19.550 y partes relacionadas al 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente - Nota 4 y ANEXO V)	16.720.971	3.766.081
	<u>19.628.481</u>	<u>10.119.174</u>

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

GONZALO PERES MOORE  
Presidente

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

**HIDRONEUQUÉN S.A.**

**CUADRO I**

	<b>2009</b>	<b>2008</b>
<b>b) Créditos por ventas:</b>		
CAMMESA (1)	23.448.127	26.100.980
Contratos	31.626.726	10.366.942
Subtotal	<u>55.074.853</u>	<u>36.467.922</u>
Previsión para deudores incobrables (ANEXO IV)	-	(2.763.829)
	<u>55.074.853</u>	<u>33.704.093</u>
(1) Se expone neto de las compras de energía adeudadas a la misma.		
<b>c) Otros créditos:</b>		
<b>Corrientes</b>		
Gastos pagados por adelantado	164.400	176.228
Crédito por impuesto a la ganancia mínima presunta	-	17.806.237
Créditos con Sociedades art. 33 Ley N° 19.550 y relacionadas (Nota 4)	1.044	243.343
Acreencias Res. SE N° 406/2003 (Nota 12)	53.849.396	14.901.393
Créditos con garantía hipotecaria	423.453	403.807
Anticipo a proveedores	-	74.492
IVA saldo a favor	86.372	87.397
Diversos	157.721	599.307
	<u>54.682.386</u>	<u>34.292.204</u>
<b>No corrientes</b>		
Acreencias Res. SE N° 406/2003 (Nota 12)	793.376.476	672.890.779
Crédito por impuesto a la ganancia mínima presunta	-	31.623.136
Créditos con garantía hipotecaria	416.740	830.370
Diversos	-	12.338
	<u>793.793.216</u>	<u>705.356.623</u>
<b>d) Deudas comerciales:</b>		
<b>Corrientes</b>		
Proveedores en moneda nacional	1.267.345	1.150.415
Deudas con Sociedades art. 33 Ley N° 19.550 y relacionadas (Nota 4)	-	79.269
Garantías recibidas	5.675	5.675
Fondo Nacional de la Energía Eléctrica	886.991	866.553
Diversos	306.055	826.777
	<u>2.466.066</u>	<u>2.928.689</u>

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

GONZALO PERES MOORE  
Presidente

**HIDRONEUQUÉN S.A.**

**CUADRO I**

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
<b>e) Préstamos (ver Nota 9 y ANEXO V):</b>		
<b>Corrientes</b>		
Obligaciones Negociables - Serie I 2007	15.871.840	13.284.380
Obligaciones Negociables - Serie V	-	36.005.718
	<u>15.871.840</u>	<u>49.290.098</u>
<b>No corrientes</b>		
Obligaciones Negociables - Serie I 2007	363.446.565	338.263.834
Obligaciones Negociables - Serie V	-	107.906.250
	<u>363.446.565</u>	<u>446.170.084</u>
<b>f) Deudas fiscales:</b>		
<b>Corrientes</b>		
IVA a pagar	8.616.272	4.389.217
Ingresos brutos a pagar	1.745.213	2.014.759
Impuesto a las ganancias a pagar	9.273.204 (1)	24.314.292
IVA a pagar - Acreencias Res. N° 406/2003	9.345.763	2.586.192
Ingresos brutos a pagar - Acreencias Res. SE N° 406/2003	606.318	179.652
Diversos	240.567	59.115
	<u>29.827.337</u>	<u>33.543.227</u>
<b>No corrientes</b>		
IVA a pagar - Acreencias Res. SE N° 406/2003	163.816.484	116.782.697
Ingresos brutos a pagar - Acreencias Res. SE N° 406/2003	10.954.014	8.259.019
Impuesto diferido (Nota 3)	343.254.129	358.156.521
	<u>518.024.627</u>	<u>483.198.237</u>
(1) Neto de anticipos pagados y del crédito por impuesto a la ganancia mínima presunta.		
<b>g) Otras deudas:</b>		
<b>Corrientes</b>		
Canon a pagar	3.069.727	2.161.111
Regalías a pagar	14.736.089	10.370.931
Diversos	153.675	6.419
	<u>17.959.491</u>	<u>12.538.461</u>

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

GONZALO PERES MOORE  
Presidente



**HIDRONEUQUÉN S.A.**

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, los siguientes rubros del estado de resultados están integrados por los siguientes conceptos:

	<b>Ganancia (Pérdida)</b>	
	<b>2009</b>	<b>2008</b>
<b>h) Ventas:</b>		
Ventas de energía eléctrica al mercado spot	352.117.591	296.405.486
Ventas de potencia al mercado spot	45.593.045	46.094.475
Ventas por contratos	155.914.608	169.617.227
Ingresos por regulación de frecuencia	45.144.787	46.215.449
	<u>598.770.031</u>	<u>558.332.637</u>
<b>i) Otros ingresos netos:</b>		
Resultado por venta de acciones (Nota 4)	16.584.594	-
Resultados por venta de inmuebles	-	1.663.107
Diversos	(419.870)	(1.217.418)
	<u>16.164.724</u>	<u>445.689</u>

**3. IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

La evolución y composición de los activos y pasivos por impuesto diferido en HPDA se detallan en los siguientes cuadros:

	<b>Saldos al 31/12/08</b>	<b>Ganancia (Pérdida) Cargo al resultado del ejercicio</b>	<b>Saldos al 31/12/09</b>
<b>Activo</b>			
Quebrantos impositivos	45.022	22.439	67.461
Descuento impuesto a la ganancia mínima presunta	960.881	(960.881)	-
Provisión para deudores incobrables	967.340	(967.340)	-
Descuento de otros créditos	28.223.036	69.043.347	97.266.383
Provisión quebrantos	(45.022)	(22.439)	(67.461)
Provisión gastos	2.247	(1.750)	497
	<u>30.153.504</u>		<u>97.266.880</u>
<b>Pasivo</b>			
Bienes de uso	(10.005.681)	243.468	(9.762.213)
Activos intangibles	(19.223.287)	1.267.232	(17.956.055)
Gastos de emisión de deuda	(1.452.583)	40.266	(1.412.317)
Descuento de deudas fiscales	(5.255.892)	(3.282.321)	(8.538.213)
Efecto neto del ajuste por inflación	(276.537.283)	18.099.758	(258.437.525)
Otros ingresos	(582.087)	-	(582.087)
Utilidad diferida FONINVEMEM	(11.518.963)	-	(11.518.963)
Resultados financieros y por tenencia	(677.082)	543.816	(133.266)
Utilidad diferida Acreencias 2008 Res. SE N° 406/2003	(63.057.167)	-	(63.057.167)
Utilidad diferida Acreencias 2009 Res. SE N° 406/2003	-	(69.123.203)	(69.123.203)
	<u>(388.310.025)</u>		<u>(440.521.009)</u>

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

GONZALO PERES MOORE  
Presidente

**HIDRONEUQUÉN S.A.**

El pasivo diferido neto al 31 de diciembre de 2009 y 2008, derivado de la información incluida en los cuadros anteriores asciende a 343.254.129 y 358.156.521, respectivamente.

A continuación se presenta una conciliación entre el impuesto a las ganancias cargado a resultados y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto vigente sobre la utilidad contable:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Impuesto a las ganancias calculado a la tasa legal (35%) sobre el resultado antes de impuestos	(38.764.028)	(66.112.466)
Amortización mayor valor de adquisición	(231.307)	(231.307)
Otras diferencias permanentes	(136.268)	104.655
Total cargo por impuesto a las ganancias	<u>(39.131.603)</u>	<u>(66.239.118)</u>

**4. SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 - LEY N° 19.550 Y RELACIONADAS**

Las principales operaciones efectuadas por HPDA y por la Sociedad con Sociedades art. 33 – Ley N° 19.550 y partes relacionadas durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008 y que afectaron las cuentas de resultados son las siguientes:

	<u>Ganancia (Pérdida)</u>	
	<u>2009</u>	<u>2008</u>
- Resultados por Asistencia Gerencial y Técnica	(8.344.379) (1)	(5.848.651) (1)
- Resultados por Venta de Acciones	16.584.594 (2)	-

(1) Corresponde al contrato de Asistencia Gerencial y Técnica mantenido por HPDA con Sadesa Servicios S.A., que se expone a continuación.

(2) Generado por la venta de las participaciones en Termoeléctrica José de San Martín S.A. y Termoeléctrica Manuel Belgrano S.A. que se expone a continuación.

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, los saldos pendientes con Sociedades art. 33 - Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales ("LSC") y partes relacionadas son los siguientes:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Caja y bancos:		
- Citibank Buenos Aires - cuentas en pesos - Vinculada	2.232.603	6.001.276
- Citibank New York - cuentas en dólares - Vinculada	16.720.971	3.766.081
	<u>18.953.574</u>	<u>9.767.357</u>
Inversiones corrientes:		
- Citifunds Ltd. - cuentas en dólares - Vinculada	-	16.610.056
	<u>-</u>	<u>16.610.056</u>

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

GONZALO PERES MOORE  
Presidente

**HIDRONEUQUÉN S.A.**

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Otros créditos:		
Corrientes:		
- Central Puerto S.A. – Relacionada	1.044	165.303
- La Plata Cogeneración – Vinculada	-	23.803
- Centrales Térmicas Mendoza – Vinculada	-	54.237
	<u>1.044</u>	<u>243.343</u>
Deudas comerciales:		
Corrientes:		
- Central Puerto S.A. - Relacionada	-	79.269
	<u>-</u>	<u>79.269</u>

**Contrato de Asistencia Gerencial y Técnica**

HPDA contrató a RMPE Asociados S.A. ("RMPE"), continuadora de Sadesa Servicios S.A., para la prestación del servicio de Asistencia Gerencial y Técnica a HPDA (el Contrato). En virtud del Contrato RMPE provee asistencia gerencial y técnica en los siguientes rubros: a) Asistencia Gerencial: (i) Área Financiera, (ii) Área Administrativa, (iii) Área Comercial, (iv) Área de Recursos Humanos, b) Asistencia Técnica y c) Asistencia en la evaluación de nuevos proyectos energéticos.

Como contraprestación, HPDA paga a RMPE una retribución equivalente al 1,5% de los ingresos brutos semestrales por ventas de HPDA.

El Contrato entró en vigencia el 1° de julio de 2007 finalizando el 30 de junio de 2012 y se renovará automáticamente a partir de dicha fecha por plazos de 5 años, sujeto al derecho de ambas Partes de resolver el Contrato en la fecha de resolución inicial cursando una notificación escrita sobre la resolución a la otra parte 180 días antes de dicha fecha de resolución.

**Venta de acciones**

HPDA ha suscripto e integrado acciones por 115.953 en Termoeléctrica José de San Martín S.A. y 115.953 en Termoeléctrica Manuel Belgrano S.A., lo que representa un 23,19% de participación en cada una de dichas sociedades. Con fecha 22 de mayo de 2009, HPDA transfirió a la sociedad relacionada Central Puerto S.A. la totalidad de su tenencia accionaria en dichas sociedades. El precio de la operación fue pactado en U\$S 4.500.000, el cual fue determinado por un experto independiente sobre el valor de mercado de dichas participaciones. Como consecuencia de la transacción, HPDA registró una ganancia de 16.584.594, la cual fue imputada en la línea Resultado por venta de acciones, dentro del rubro Otros ingresos netos.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

GONZALO PERES MOORE  
Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

### Compromiso de Transferir LVFVD

- a) En base a la Resolución SE N° 724/2008 (ver Nota 12) y en el marco del Convenio suscripto el 21 de julio de 2009 entre la Secretaría de Energía y la sociedad relacionada Centrales Térmicas Mendoza S.A (CTM) para la extensión de la vida útil del Ciclo Combinado Siemens Skoda de la planta de generación de energía eléctrica de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, de propiedad de CTM ( las "Obras"), con el objeto de posibilitar la realización de las obras señaladas, entre CTM y HPDA con fecha 25 de julio de 2009 se instrumentó una oferta de compromiso de transferencia de las liquidaciones de venta con fecha de vencimiento a definir ("LVFVD") de HPDA cuyos lineamientos generales se detallan a continuación: (i) sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones, HPDA se comprometió a transferir a CTM y CTM se comprometió a adquirir de HPDA las LVFVD, correspondientes a la aplicación del Inc. c) del Artículo 4° de la Resolución SE N° 406/2003, devengadas y a devengarse, acumuladas por HPDA desde el 1 de enero de 2008 hasta alcanzar un monto equivalente al 153,85% del costo total de las Obras, incluyendo el IVA y los impuestos correspondientes y/o hasta el 31 de Diciembre de 2010, lo que ocurra primero ("LVFVD-HPDA"); (ii) las transferencias de LVFVD-HPDA que se realicen entre las partes en el marco de la oferta, quedarán sujetas en cada caso al cumplimiento de la condición suspensiva de la aplicación por parte de CAMMESA de los importes correspondientes a las LVFVD-HPDA al pago de las Obras mediante su efectivo pago a CTM ya sea de manera total y/o parcial hasta alcanzar el total de las LVFVD objeto de la oferta (la "Condición"); (iii) cumplida la Condición y en proporción a los pagos efectivamente efectuados por CAMMESA a CTM para la realización de las Obras, quedarán perfeccionadas la transferencias de las LVFVD-HPDA a favor de CTM que se realicen en el marco de la oferta. Una vez cumplida la Condición, HPDA y CTM renunciarán expresa e irrevocablemente a reclamar a CAMMESA y/o a la Secretaría de Energía el pago de las LVFVD-HPDA; (iv) el precio a ser abonado por CTM a HPDA será el equivalente al 50% del crédito que tales LVFVD representen, incluyéndose los intereses devengados y el impuesto al valor agregado correspondiente. El cumplimiento del pago por parte de CTM a HPDA se encuentra sujeto al cumplimiento de la Condición. El precio de la oferta fue determinado por un experto independiente sobre el valor de mercado estimado de dichas acreencias. Al 31 de diciembre de 2009 no se había perfeccionado, ni total ni parcialmente, la transferencia de LVFVD-HPDA entre CTM y HPDA dado que no se había cumplido la condición y CAMMESA aún no había efectuado pago alguno.
- b) En el marco del Convenio suscripto el 9 de diciembre de 2008 entre la Secretaría de Energía y Centrales Térmicas Mendoza S.A (CTM) para la extensión de la vida útil de la TV 11 y TV 12 de la planta de generación de energía eléctrica de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, de propiedad de CTM ( las "Obras") y de su Addenda de fecha 20 de octubre de 2009, con el objeto de posibilitar la realización de las Obras señaladas, CTM con fecha 29 de octubre de 2009 efectuó una oferta de compromiso de transferencia de las LVFVD de HPDA cuyos lineamientos generales se detallan a continuación: (i) Sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones, HPDA se comprometió a transferir a CTM y CTM se comprometió a adquirir de HPDA las LVFVD, correspondientes a la aplicación del Inc. c) del Artículo 4° de la Resolución Secretaría de Energía N° 406/2003, devengadas y a devengarse, acumuladas por HPDA desde el 1 de Enero de 2008 hasta alcanzar un monto equivalente al 100% del costo total de las Obras incluyendo el IVA y demás impuestos correspondientes o hasta el 31 de Diciembre de 2010, lo que ocurra primero ("LVFVD-HPDA"); (ii) Las transferencias de LVFVD-HPDA que se realicen entre las partes en el marco de la Oferta, quedarán sujetas en cada caso al cumplimiento de la condición suspensiva de la aplicación por parte de CAMMESA de los importes correspondientes a las LVFVD-HPDA al pago de las Obras mediante su efectivo pago a CTM ya sea de manera total y/o parcial hasta alcanzar el total de las LVFVD objeto de la oferta de transferencia (la "Condición"); (iii) Cumplida la Condición

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

GONZALO PERES MOORE  
Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

- y en proporción a los pagos efectivamente efectuados por CAMMESA a CTM para la realización de las Obras, quedarán perfeccionadas las transferencias de las LVFVD-HPDA a favor de CTM que se realicen en el marco de la oferta transferencia. Una vez cumplida la Condición, HPDA y CTM renunciarán expresa e irrevocablemente a reclamar a CAMMESA y/o a la Secretaría de Energía el pago de las LVFVD-HPDA; (iv) El precio a ser abonado por CTM a HPDA será el equivalente al 50% del crédito que tales LVFVD representen, incluyéndose los intereses devengados y el impuesto al valor agregado correspondiente. El cumplimiento del pago por parte de CTM a HPDA se encuentra sujeto al cumplimiento de la Condición y en la medida que hubiere CTM percibido de CAMMESA el pago de las LVFVD-HPDA. El precio de esta operación fue determinado por un experto independiente sobre el valor de mercado de dichas acreencias. Al 31 de diciembre de 2009 no se había perfeccionado, ni total ni parcialmente, la transferencia de LVFVD-HPDA entre CTM y HPDA dado que no se había cumplido la Condición y CAMMESA aún no había efectuado pago alguno.
- c) En el marco de los Convenios suscriptos el 20 de octubre de 2009, entre la Secretaría de Energía y Central Puerto S.A (“CPSA”) para la actualización tecnológica de las turbinas de vapor TV5, TV7 y TV8 y de la reparación del rotor de la unidad TG 12 de la planta de generación de CPSA (las “Obras”), CPSA realizó una oferta a HPDA para la adquisición de parte de sus LVFVD, cuyos lineamientos generales se detallan a continuación (la “Oferta”): (i) CPSA adquiriría LVFVD devengadas y a devengarse, acumuladas por HPDA desde el 1 de enero de 2008 hasta alcanzar un monto equivalente al 100 % del costo total las Obras incluyendo IVA y demás impuestos aplicables o hasta el 31 de diciembre de 2010, lo que ocurra primero (las “LVFVD-HPDA”); (ii) La Oferta quedará automáticamente sin efecto a partir del momento en que CAMMESA y/o la Secretaría de Energía y/o cualquier otra autoridad gubernamental competente, impidiese, directa y/o indirectamente, a CPSA la utilización de las LVFVD-HPDA para la realización de las Obras; (iii) Las transferencias de LVFVD-HPDA quedarán sujetas en cada caso, al cumplimiento de la condición suspensiva de la aplicación por parte de CAMMESA de los importes correspondientes a las LVFVD-HPDA al pago de las Obras mediante su efectivo pago a la Sociedad ya sea de manera total y/o parcial, hasta alcanzar el total de las LVFVD-HPDA (la “Condición”); (iv) Una vez cumplida la Condición, HPDA y CPSA deben renunciar expresa e irrevocablemente a reclamar a CAMMESA y/o a la Secretaría de Energía el pago de las LVFVD-HPDA efectivamente transferidas y por hasta el monto de las LVFVD-HPDA que hayan sido efectivamente transferidas y; (v) El precio propuesto es por el valor del 50% del crédito que tales LVFVD-HPDA representen, incluyéndose en tal importe los intereses devengados y el impuesto al valor agregado correspondiente. El cumplimiento del pago por parte de CPSA a HPDA se encuentra sujeto al cumplimiento de la Condición y en la medida que hubiere CPSA percibido de CAMMESA el pago de las LVFVD-HPDA. HPDA contrató los servicios de un asesor financiero a efectos de que proporcione una opinión independiente sobre el valor de mercado que corresponde a dicha adquisición. Al 31 de diciembre de 2009 no se había perfeccionado, ni total ni parcialmente, la transferencia de LVFVD-HPDA entre CPSA y HPDA dado que no se había cumplido la Condición y CAMMESA aún no había efectuado pago alguno.

Cabe señalar que la voluntad de HPDA de participar en la operatoria prevista por la Resolución SE N°724/2008 había sido aprobada por su Directorio el 4 de noviembre de 2008.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

GONZALO PERES MOORE  
Presidente

**HIDRONEUQUÉN S.A.**

**5. CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONTROLADA**

El capital de HPDA se fijó en el momento de su constitución en 12.000 (Valor nominal), importe que fuera totalmente integrado por el Estado Nacional Argentino y por Hidroeléctrica Norpatagónica S.A.

Posteriormente, el capital social fue aumentado en la suma de 461.193.273 (Valor nominal), importe que al 31 de diciembre de 2009 se encontraba suscrito e integrado y fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de septiembre de 1994.

Hidroneuquén S.A. es el titular del 59% del capital accionario de HPDA, el Gobierno Nacional es el titular del 26% y la provincia de Neuquén del 13% del capital accionario. El 2% restante está en poder de sus empleados a través de un programa de propiedad participada.

**6. APERTURA DE COLOCACIONES DE FONDOS, CRÉDITOS Y PASIVOS CONSOLIDADOS**

Plazo	Colocaciones de fondos	Créditos por ventas (3)	Otros Créditos	Pasivos	
				Préstamos (1)	Otros pasivos (2)
Sin plazo	-	-	79.779	-	152.256
Con plazo					
- Vencido:					
• Hasta tres meses	-	-	-	-	-
• De tres a seis meses	-	-	-	-	-
• De seis a nueve meses	-	-	-	-	-
• De nueve a doce meses	-	-	-	-	-
• Más de doce meses	-	767.012	12.000	-	-
Total vencido	-	767.012	12.000	-	-
- A vencer:					
• Hasta tres meses	45.654.541	54.307.841	14.041.970	15.871.840	36.462.136
• De tres a seis meses	-	-	13.791.050	-	12.103.836
• De seis a nueve meses	-	-	13.439.795	-	2.479.043
• De nueve a doce meses	-	-	13.317.792	-	2.461.297
• De más de un año y hasta dos años	-	-	246.358.456	-	101.552.007
• De más de dos años y hasta tres años	-	-	101.916.452	-	44.799.596
• De más de tres años y hasta cuatro años	-	-	88.817.448	-	42.448.623
• De más de cuatro años y hasta cinco años	-	-	78.512.576	86.638.565	40.538.499
• De más de cinco años y hasta seis años	-	-	70.112.866	92.779.547	38.981.656
• De más de seis años	-	-	208.075.418	184.028.453	250.556.870
Total a vencer	45.654.541	54.307.841	848.383.823 (4)	379.318.405	572.383.563
Total con plazo	45.654.541	55.074.853	848.395.823	379.318.405	572.383.563
Total	45.654.541	55.074.853	848.475.602	379.318.405	572.535.819

(1) Comprende los préstamos que devengan intereses según lo descrito en la nota 9.

(2) Comprende el total del pasivo, excepto los préstamos. No devengan intereses.

(3) No incluye la provisión para deudores incobrables. Los créditos por ventas con CAMMESA devengan intereses a la tasa nominal anual para las colocaciones financieras del MEM. Los créditos por ventas por contratos devengan intereses de acuerdo a lo estipulado en cada uno de ellos.

(4) Incluye 847.225.872 de acreencias Res. SE N° 406/2003 (Nota 12).

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

GONZALO PERES MOORE  
Presidente

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

## HIDRONEUQUÉN S.A.

### 7. RESTRICCIONES SOBRE DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS

A partir de la vigencia de la Ley N° 25.063, los dividendos, en dinero o en especie, que Hidroneuquén S.A. reciba por su inversión en HPDA en exceso de las utilidades acumuladas impositivas que ésta mantenga al momento de su distribución, estarán sujetos a una retención del 35% en concepto de impuesto a las ganancias con carácter de pago único y definitivo. Hidroneuquén S.A. no ha efectuado cargo alguno en concepto de impuesto sobre los dividendos, por estimar que cuando se hayan eliminado las restricciones contractuales de HPDA para distribuir dividendos, los mismos no estarán alcanzados por dicho impuesto.

Según sus estatutos sociales, HPDA debe emitir bonos de participación para el personal según prevé el Artículo 230 de la Ley de Sociedades Comerciales, por el 0,5% de la ganancia neta en cada ejercicio económico.

### 8. GARANTÍAS OTORGADAS

HPDA ha otorgado una fianza bancaria por el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de Concesión por 2.785.854.

### 9. DEUDA FINANCIERA

#### Programa Global de emisión de Obligaciones Negociables 2007

Con fecha 22 de febrero de 2007, la asamblea general ordinaria/extraordinaria de accionistas de HPDA aprobó la creación de un Programa Global de emisión de Obligaciones Negociables por hasta un máximo en circulación de U\$S 500 millones (el "Programa").

En el marco del Programa, en el mes de julio de 2007, HPDA emitió la Clase 1 de obligaciones negociables a una tasa fija de 9% anual, simples no convertibles en acciones, con vencimiento en 2017 por un monto nominal de U\$S100.000.000. Los intereses se pagarán semestralmente los días 11 de enero y 11 de julio de cada año, comenzando el 11 de enero de 2008, mientras que el capital será amortizado en cuatro cuotas anuales e iguales comenzando el 11 de julio de 2014.

Las Obligaciones Negociables Clase 1, entre otras cosas, restringen la facultad de HPDA de (i) incurrir o garantizar endeudamientos adicionales, (ii) pagar dividendos, (iii) realizar otros pagos restringidos incluyendo inversiones, (iv) constituir gravámenes sobre sus bienes, o realizar operaciones de sale and leaseback, (v) vender o de cualquier modo disponer de activos, incluyendo las acciones de subsidiarias, (vi) celebrar acuerdos que restrinjan el pago de dividendos de subsidiarias y (vii) realizar transacciones con partes relacionadas. Sin embargo, estos compromisos están sujetos a varias excepciones. La Sociedad podrá contraer endeudamiento si el índice de cobertura de intereses no fuera inferior a 2,0:1 y el índice de deuda total respecto de EBITDA no fuera mayor de 3,75:1.

HPDA aplicó los fondos obtenidos de la emisión de la Clase 1 de Obligaciones Negociables a la cancelación de su deuda senior pendiente de pago (Series I a III y Series A a D) (Nota 2.e) y a la reestructuración de las Obligaciones Negociables Serie V.

Durante el ejercicio HPDA realizó una recompra en el mercado de US\$ 2.200.000 valor nominal, de las Obligaciones Negociables Clase I.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

GONZALO PERES MOORE  
Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

Adicionalmente, durante los meses de enero y febrero de 2010, HPDA realizó nuevas recompras en el mercado por US\$750.000 valor nominal, de las Obligaciones Negociables Clase 1.

### Obligaciones Negociables Serie V

El 26 de octubre de 2007 HPDA reestructuró su deuda subordinada firmando un contrato de fideicomiso suplementario con el fiduciario financiero a efectos de adecuar los términos de las Obligaciones Negociables Serie V a lo aprobado por la asamblea de los tenedores de la misma, con las siguientes características: (a) mismo grado de prelación en cuanto a derecho de pago (pari passu) que las demás deudas no garantizadas y no subordinadas, presentes y futuras de HPDA, (b) el nuevo capital bajo las obligaciones negociables fue de U\$S 62.500.000, en razón de que en el contexto de la mencionada reestructuración se obtuvo una quita de aproximadamente U\$S 46.6 millones en la deuda registrada al 1 de junio de 2007, y adicionalmente HPDA efectuó un pago en efectivo de aproximadamente USD 36 millones con más los intereses hasta la fecha de efectivo desembolso a The Bank of New York en carácter de agente de pago, (c) tasa de interés fija del 9,25% anual, (d) amortización semestral en cuotas iguales hasta el 29 de diciembre de 2012 y los intereses se pagan también semestralmente, y (e) restricciones para HPDA sustancialmente equivalentes a las existentes en los términos de las Obligaciones Negociables Clase 1. Los nuevos términos se fijaron retroactivamente al 1 de junio de 2007.

Con fecha 16 de enero de 2009, HPDA efectuó una recompra de las obligaciones negociables por un monto total de U\$S 25.000.000, reduciendo el nuevo capital bajo las mismas a U\$S 16.666.666. Posteriormente, con fecha 13 de febrero de 2009 HPDA efectuó una nueva recompra por un monto de U\$S 5.025.000, reduciendo el nuevo capital bajo las mismas a U\$S 11.641.667. Por último, con fecha 30 de junio de 2009, HPDA finalizó la recompra de la totalidad de sus títulos por una suma de U\$S 17.462.500 (importe que incluye los intereses devengados en esa fecha). Por dichas cancelaciones, HPDA registró una ganancia de 13.661.666, la cual se encuentra registrada en la línea Resultado cancelación de pasivos financieros del estado de resultados consolidado.

## 10. RECLAMOS

- a) Con fecha 26 de junio de 2000, HPDA fue notificada de una demanda iniciada en su contra por la Provincia de Neuquén, en virtud de la cual se pretende el cobro de regalías hidroeléctricas supuestamente abonadas fuera de término. La demanda fue interpuesta ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación ("CSJN") por un monto de 1.687.335 (moneda de origen), por el período comprendido entre diciembre de 1993 a enero 2000, con más los intereses que pudieran corresponder. HPDA contestó dicha demanda el día 14 de julio de 2000, oponiéndose al progreso de la misma, sosteniendo haber pagado correctamente, de conformidad con lo establecido en el procedimiento denominado "Instructivo para el Pago de Regalías Hidroeléctricas" dictado por el Ente Provincial de Energía de Neuquén con fecha 28 de septiembre de 1993.

En agosto de 2007 la CSJN dictó sentencia condenando a HPDA, por lo que el 22 de febrero de 2008, HPDA y la Provincia de Neuquén suscribieron acuerdos que contemplan el pago del monto de la sentencia actualizado y el pago de honorarios de los letrados intervinientes por un valor de 8.642.219 mediante los cuales se da por concluido el reclamo. Al 31 de diciembre de 2009 ya han sido cancelados todos los honorarios correspondientes a los profesionales que intervinieron en la causa.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

GONZALO PERES MOORE  
Presidente



## HIDRONEUQUÉN S.A.

- b) Con fecha 27 de septiembre de 2000, le fue notificada a HPDA el inicio de una acción judicial promovida por la Provincia de Neuquén contra el Estado Nacional y las empresas hidroeléctricas del Comahue, por cobro de regalías hidroeléctricas sobre las sumas depositadas en la Cuenta Salex que administra CAMMESA.

La acción judicial fue iniciada directamente ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, no precisándose el monto reclamado.

HPDA contestó la demanda con fecha 19 de octubre de 2000, oponiéndose al progreso de la acción, manifestando haber cumplido con el pago de las regalías de conformidad con la normativa vigente aplicable a la cuestión. A la fecha de los presentes estados contables se ha cerrado la etapa de prueba en el proceso. El monto original reclamado como principal sería aproximadamente de 3.700.000. Asimismo, ese monto podría ser pasible de intereses, cuya determinación dependerá de la resolución que adopte la Corte Suprema de Justicia.

En opinión de los asesores legales de HPDA, el resultado del litigio es incierto, en virtud de los antecedentes de otras discusiones por el cobro de regalías.

No se realizó previsión alguna en los estados contables por estos reclamos.

- c) Con fecha 17 de agosto de 2004 la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Río Negro notificó a HPDA de la boleta de pago de Impuesto Inmobiliario correspondiente a la cuota 5/04, que estableció una valuación catastral de 425.263.617 y un impuesto a pagar de 567.014. Con fecha 25 de octubre de 2004, HPDA presentó el correspondiente reclamo, entre otros, por entender que está exento de dicho impuesto y por disconformidad en la valuación catastral previsto por los artículos 88, siguientes y concordantes de la Ley N° 3.483 (Ley de Catastro Provincial).

En opinión de los asesores legales de HPDA, el resultado del litigio es incierto.

No se realizó previsión alguna en los estados contables por este reclamo.

- d) Con fecha 23 de diciembre de 2004, a través de la Resolución N° 588/DPR/04, la DPRN determinó a HPDA diferencias en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por ciertos anticipos y el saldo de declaración jurada del período fiscal 2002 y ciertos anticipos del período fiscal 2003. Tales diferencias ascienden a 312.728 más intereses. Asimismo, la DPRN aplicó a HPDA una multa por la supuesta omisión cuyo monto asciende a 126.539.

Las causas del ajuste se debieron a que la DPRN consideró que el hecho imponible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos nace en el momento de la facturación o de la entrega del bien, el que fuera anterior. Tuvo en cuenta para ello el nacimiento del hecho imponible previsto por el Código Fiscal para el caso de venta de bienes en general y no el aplicable a la actividad que efectivamente desarrolla HPDA previsto en dicho Código Fiscal, esto es, la provisión de energía eléctrica.

HPDA interpuso recurso de apelación ante el Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén y se dispuso la elevación de las actuaciones al Tribunal Fiscal de la Provincia del Neuquén con el memorial de agravios.

El 23 de junio de 2006 HPDA se notificó del Acuerdo Fiscal N° 5 del Tribunal Fiscal Provincial, mediante el cual se rechazó el recurso de apelación interpuesto y se confirmó lo resuelto por la Dirección Provincial de Rentas oportunamente. Contra tal Acuerdo Fiscal, el 5 de julio de 2006 se interpuso reclamo administrativo ante el Poder Ejecutivo Provincial. Mediante el Decreto N° 973 del 29 de junio de 2007, se rechazó el reclamo administrativo interpuesto contra el mencionado Acuerdo Fiscal. Contra el decreto referido, HPDA interpuso el 26 de septiembre de 2007, formal reclamación administrativa ante el Poder Ejecutivo Provincial.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

GONZALO PERES MOORE  
Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

El 24 de septiembre de 2008 HPDA interpuso un reclamo administrativo ante la DPRN.

Con fecha 29 de octubre de 2009 HPDA fue notificada del Acuerdo Fiscal N° 4 del Tribunal Fiscal de fecha 3 de agosto de 2009, avalando el criterio según el cual la actividad de generación de energía eléctrica desarrollada HPDA debe quedar encuadrada en el inciso e) del artículo 171 del Código Fiscal a los fines de fijar el momento en que deben considerarse devengados los ingresos provenientes de dicha actividad. Por lo tanto, este tribunal ha convalidado la interpretación sostenida por HPDA concluyendo que los ingresos derivados de la provisión de energía eléctrica se consideran devengados en el momento en que se produzca el vencimiento del plazo fijado para su cobro o desde su percepción total o parcial, el que fuere anterior.

### 11. AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN

La región del Comahue ha enfrentado restricciones a la capacidad de transmisión producto de una sobreoferta de energía eléctrica hacia los grandes centros de consumo, localizados principalmente en Buenos Aires.

Producto de lo anteriormente mencionado, las generadoras eléctricas de la región reciben precios inferiores a los del mercado durante una fracción significativa del año. La diferencia entre el precio de mercado y el precio pagado a los generadores, pasa a incrementar la Cuenta Salex, administrada por CAMMESA, que se destina a financiar futuras expansiones en el sistema de transmisión.

#### - Ampliación del corredor Comahue – Buenos Aires

El día 20 de mayo de 1996, HPDA presentó al Ente Nacional Regulador de la Electricidad (“ENRE”), de manera conjunta con las otras empresas generadoras del Comahue, una “Solicitud de Audiencia Pública para el otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública”, con lo que se dio formal inicio al proceso de licitación para la construcción de la denominada Cuarta Línea, entre la zona del Comahue y Buenos Aires.

Con fecha 29 de mayo de 1997, el ENRE por medio de la Resolución N° 525/97, aprobó la documentación licitatoria del llamado a concurso público para la ampliación de la capacidad de transporte del corredor Comahue - Buenos Aires, mediante la construcción de una Cuarta Línea de 500 KV tendiente a incrementar la capacidad de transmisión de energía eléctrica entre las dos regiones. Con la incorporación de dicha ampliación, en el año 1999/2000, la capacidad de transporte del corredor Comahue alcanzó a 4.600 MW, lo cual tiene un impacto positivo en los ingresos de HPDA. En el mes de noviembre de 1997 se adjudicó la construcción de dicha cuarta línea a la compañía Transener S.A.

Habiéndose verificado la firma del contrato que adjudica la construcción, operación y mantenimiento de la cuarta línea, la transferencia a Transener S.A. de una porción sustancial de los fondos de la Cuenta Salex que benefician a los generadores del Comahue y el otorgamiento de las garantías de funcionamiento de la referida cuarta línea (según surge del Acta Acuerdo incluida en la Resolución ENRE N° 718/98 de fecha 26 de mayo de 1998) HPDA reconoció en el ejercicio 1998 el beneficio resultante para la empresa de los pagos efectuados de la Cuenta Salex a Transener S.A.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

GONZALO PERES MOORE  
Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

Por lo tanto, tales beneficios fueron imputados en el ejercicio 1999 en el rubro Activos Intangibles y están siendo amortizados en 15 años.

### - **Construcción de una línea de alta tensión entre el Comahue y Cuyo**

El grupo de Generadores de Energía Eléctrica del Area Comahue ("GEEAC"), ha efectuado una "Convocatoria Abierta" para la construcción de la Quinta Línea de 500 KV que vincule la zona del Comahue con la zona de Cuyo.

Cumplimentando dicha convocatoria, se procedió a realizar las presentaciones correspondientes al ENRE y a la Secretaría de Energía y Minería, requiriendo que se asignen a dicha obra, los fondos disponibles a la fecha y acumulados en la Cuenta Salex, más los que se recauden hasta la Habilitación Comercial de la misma (deducido el monto determinado para la ampliación de los Bancos de capacitores en las Tercera y Cuarta Línea).

A la fecha de emisión de los presentes estados contables HPDA no ha reconocido activos relacionados con la construcción de este corredor.

## 12. MODIFICACIONES A LA NORMATIVA DEL MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA

### - **Modificaciones a la Normativa Económica**

A partir de diciembre de 2001, las autoridades nacionales implementaron diversas medidas de carácter monetario y de control de cambios. Además, el 6 de enero de 2002, el Congreso de la Nación sancionó la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Sector Cambiario, que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento desde la sanción de la Ley de Convertibilidad en marzo de 1991.

Las principales modificaciones dispuestas por la nueva normativa se detallan sintéticamente a continuación:

- a) La disposición de un mercado de cambios "libre" por el que se negociarían todas las operaciones de comercio exterior, sujetándose determinadas operaciones a la autorización previa del Banco Central, lo que posteriormente se ha venido flexibilizando.
- b) La conversión a pesos de la mayor parte de las obligaciones de dar sumas de dinero, de cualquier causa u origen expresadas en moneda extranjera, y de todos los depósitos en la mencionada moneda.
- c) La pesificación de las tarifas de los Servicios públicos a la relación de un peso por cada dólar y la derogación de las cláusulas de ajuste de divisas extranjeras y las cláusulas indexatorias basadas en índices de otros países.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

GONZALO PERES MOORE  
Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

Desde enero de 2002 y con fundamento en la legislación dictada por el Congreso y el Poder Ejecutivo Nacional, principalmente la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario (la "Ley de Emergencia"), CAMMESA procedió a: considerar convertidas a pesos todas las variables económicas dispuestas en la normativa del mercado eléctrico, solicitar declaraciones y redeclaraciones de costos de producción, y efectuar el cálculo y la sanción de precios de energía y las liquidaciones de operaciones en el mercado eléctrico mayorista ("MEM") considerando cada dólar estadounidense como un peso.

Mediante la Resolución N° 2/2002 del 14 de marzo de 2002, la Secretaría de Energía ("SE") consideró definitivos los valores de las transacciones económicas fijados por CAMMESA entre el 6 de enero de 2002 y la fecha de la Resolución, y modificó la regulación del mercado eléctrico hasta la finalización del Período Estacional del Invierno de 2002 (que se extiende entre los meses de mayo y octubre) al disponer:

- (i) la pesificación a la relación de cambio de un peso por cada dólar de la remuneración de la potencia y el costo de la energía no suministrada y del resto de las variables económicas establecidas en la reglamentación del MEM, y
- (ii) la consideración de los costos variables de producción ("CVP") declarados en el año 2001 para el cálculo del Precio Estacional a abonar por los distribuidores a fin de limitar la variación de las tarifas como efecto de la devaluación del peso.

Por otra parte, desde abril de 2002 y hasta la fecha de aprobación de los presentes estados contables, la SE fue emitiendo resoluciones que regularon las normas del despacho y sanción de precios en cada Período Estacional. A continuación se describen brevemente las principales modificaciones.

### – **Modificaciones a la normativa del MEM**

A través de diversas Resoluciones, la SE ha establecido precios máximos de la energía (entre otros, 120 \$/MWh en condiciones normales y aún en situaciones de restricción de demanda). Asimismo, la SE ha excluido para la fijación de dichos precios, ciertos costos (CVP y valor del agua) en el supuesto que dichos costos excedan los costos reconocidos por la SE.

Por otra parte, los pagos por potencia fueron pesificados a la relación de un peso por cada dólar y mediante Resolución SE N° 246/2002 con vigencia a partir del 1° de agosto de 2002, fue elevada a \$12.

Dicha Resolución N° 246/2002 modifica también la remuneración de la potencia separándola del pago de la energía e introduciendo nuevos conceptos de remuneración por reservas de potencia de corto y mediano plazo.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

GONZALO PERES MOORE  
Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

Asimismo, por Resolución SE N° 126/2002, se ha modificado el criterio para la determinación del Precio Spot de la energía en el mercado eléctrico. De esta manera se permite a los Generadores declarar como CVP los siguientes conceptos: (a) costo variable del combustible entregado en la Central; (b) costos variables de mantenimiento y (c) otros costos variables no combustibles. Es decir que la sanción de precios se realizará en función del menor de entre los CVP y los máximos reconocidos para cada unidad generadora, manteniendo el precio máximo del mercado spot en 120 \$/MWh en condiciones normales. También se requiere la presentación de un informe técnico que justifique los valores declarados y CAMMESA sancionará los Precios Spot del MEM teniendo en cuenta para ello los CVP declarados y/o los máximos reconocidos.

Debe destacarse que los precios spot se fijan bajo el “supuesto” de que todas las máquinas disponibles poseen gas para el abastecimiento de la demanda. Aquellas unidades que consuman combustibles líquidos o mezcla no fijarán precio, reconociéndoles la diferencia entre el precio de mercado (sancionado con gas) y su costo (en base al combustible real consumido) como “Sobrecostos Transitorios de Despacho”. Asimismo, las centrales hidroeléctricas no fijan precio spot, es decir, elimina el pago de las diferencias positivas entre el valor del agua y el precio de nodo.

Como consecuencia de ello, y salvo en las horas en que HPDA debe recibir precios locales, el precio de la energía por sus ventas en el Mercado Spot ha disminuido, así como los montos que se destinan a la cuenta Salex en las horas de sanción de precios locales.

La Resolución SE N° 93/2004, y luego las Resoluciones SE Nos. 842/2004 y 1.434/2004, establecieron precios estacionales de la potencia y la energía con un incremento parcial a los usuarios no residenciales, discriminando por categoría de demanda: (i) usuarios residenciales con una demanda inferior a 10 Kw, (ii) usuarios medianos con demandas de entre 10 Kw e inferiores a 300 Kw, y (iii) usuarios con demandas superiores o equivalentes a 300 Kw de potencia.

A pesar de los incrementos parciales en los precios estacionales por categoría de demanda, el precio resultante equivalente para toda la demanda agregada resulta insuficiente, aún para el supuesto de costos de producción con plena disponibilidad de gas y sin aumento del mismo para la industria eléctrica, con lo cual, y de no producirse un aumento sustancial en los precios estacionales de energía para el próximo período invernal, el Fondo de Estabilización continuará aumentando su actual déficit más o menos aceleradamente dependiendo de la menor o mayor disponibilidad de gas para la industria eléctrica.

Como consecuencia del acuerdo celebrado con la Unión Industrial Argentina, el Gobierno por intermedio de la SE, emitió la Resolución N° 1281/06, estableciendo un orden de prioridades para el suministro eléctrico en el caso de tener que aplicar restricciones y creo la figura de la Energía Plus.

A partir del 1 de noviembre de 2006 esta vigente la mencionada Resolución, la cual introduce una serie de cambios importantes en la modalidad de compra y abastecimiento eléctrico para determinados usuarios, a cuyo efecto la SE emitió los Criterios de Implementación, los cuales a su vez fueron ratificados por la Resolución de la SE N° 1784 de fecha 14 de noviembre de 2006.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

GONZALO PERES MOORE  
Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

Los puntos más relevantes son: i) Se establece la prioridad en el abastecimiento de la energía eléctrica para el consumo residencial y de aquéllos consumidores cuya demanda no supere los 300 KW de potencia (comercio y pequeñas industrias); ii) Se establece para los Grandes Usuarios Mayoristas (GUMAs), los Grandes Usuarios Menores (GUMEs), como así también las Grandes Demandas de clientes de cada Agente Distribuidor o Prestador de Servicio cuyo consumo se ubique por encima de los 300 KW de potencia, que sólo podrán contratar respaldo físico por el consumo registrado en el año 2005 (Demanda Base); iii) Se crea el Servicio Energía Plus, que consiste en la oferta de disponibilidad de generación adicional por parte de Agentes Generadores, Cogeneradores y Autogeneradores, que al 5 de septiembre del 2006 no sean agentes del MEM, o no cuenten con las instalaciones de generación a comprometer para este servicio adicional, o que a dicha fecha, estos no se encuentren interconectados; iv) Los demandantes del Servicio Energía Plus serán los GUMAs, GUMEs y las Grandes Demanda de clientes cuyo consumo se ubique por encima de los 300 KW de potencia, para respaldar su abastecimiento por sobre lo efectivamente demandado en el año 2005; v) A los fines de la Energía Plus, el contrato de abastecimiento que firmen los generadores y sus clientes, por la potencia adicional acordada se establecerá como contraprestación un precio monómico compuesto por los costos asociados a su generación y un margen de utilidad que será definido por la SE.

La Resolución SE N° 724/2008 habilita a realizar "CONTRATOS DE COMPROMISO DE ABASTECIMIENTO MEM" asociado a la reparación y/o repotenciación de grupos generadores y/o equipamiento asociado.

Sus requisitos son, para agentes generadores que presenten planes de reparación y/o repotenciación de sus equipos cuyo costo supere el 50% de los ingresos previstos a percibir por el agente en el Mercado "Spot" durante la vigencia de los mismos, correspondientes a la remuneración de los conceptos alcanzados por el inciso c) art. 4° de la Resolución 406/2003.

Los contratos de abastecimiento tendrán vigencia hasta un máximo de 36 meses, con una posible prórroga de nueve meses, la cual debe ser expresamente habilitada por la Secretaría de Energía. La prioridad de pago de dicho contrato será la del Inc. e) Res. SE N° 406/2003. En caso que se modifique la prioridad de aplicar para la consolidación de deuda de la Res. SE N° 406/2003, la prioridad de cancelación de las obligaciones de pago derivadas del respectivo Contrato no podrá ser inferior a la correspondiente al reconocimiento de los costos operativos de los generadores térmicos. Los puntos de entrega serán el Nodo del SADI o del prestador FTT. Se deberá contemplar un régimen de sanciones ante posibles incumplimientos de las obligaciones asumidas por el Generador en la ejecución de las reparaciones y repotenciones de su maquinaria. Las unidades generadoras comprometidas en el respectivo Contrato generarán en la medida que resulten despachadas conforme la regulación vigente y la potencia y la energía suministradas recibirán una remuneración mensual, calculada en base a lo establecido en los procedimientos y la metodología que se defina en el respectivo Contrato.

### **Resolución SE N° 406/2003 y otras normas relacionadas con acreencias de generadores del MEM**

La Resolución SE N° 406/2003 indicó la necesidad de fijar mecanismos transitorios para la asignación de recursos escasos del Fondo de Estabilización, los cuales se han agotado debido a la decisión del Gobierno de mantener los precios estacionales (que son aquellos precios de energía pagados por los distribuidores) inferiores al Precio Spot pagado a los generadores.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

GONZALO PERES MOORE  
Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

A esos efectos dispuso un mecanismo de distribución del dinero cobrado por CAMMESA, fijando una serie de prioridades. Los saldos pendientes de pago de cada mes se consolidan para ser pagados cuando el Fondo cuente con el dinero suficiente. Por su parte, la Resolución SE N° 943/2003, dispuso que las acreencias consolidadas contra el Fondo de Estabilización, con fecha de vencimiento condicionada a ulterior definición, no constituyen una deuda líquida y exigible y serán ajustadas según se disponga posteriormente tomando como referencia los rendimientos que hubiera recibido el Fondo de Estabilización de haber tenido recursos. En el orden de prioridad de pagos de las remuneraciones por ventas en el Mercado Spot introducido por la Resolución, los generadores cobran después de haberse cancelado operaciones en el Mercado Spot Anticipado, salvo que se trate de hidroeléctricos como HPDA, que sólo cobrarán con prioridad el Costo Medio Representativo de Operación y Mantenimiento más los cargos de transporte. Los pagos por potencia tienen una prioridad menor a los costos referidos. Los faltantes de pago se consolidan mensualmente.

Por consiguiente, HPDA sólo percibe por las ventas que efectúa en el Mercado Spot, el Costo de Operación y Mantenimiento de las Hidroeléctricas ("COMH") y los pagos por potencia. El saldo resultante de las ventas en el Mercado Spot (es decir, sus márgenes variables), representa crédito de los generadores en el MEM bajo Liquidaciones de Venta con Fecha de Vencimiento a Definir ("LVFVD").

Las LVFVD generadas hasta el año 2007 han sido contribuidas por HPDA al FONINVEMEM que se detalla a continuación. Las LVFVD generadas en el año 2008 y 2009 no cuentan aún con normativa del Gobierno Nacional que determine su forma de cobro.

HPDA se comprometió a ceder a otras generadoras ciertas Acreencias Res SE N° 406/2003 generadas a partir del año 2008 en base a la Resolución SE N° 724/2008.

### **Fondo para inversiones necesarias que permitan incrementar la oferta de energía eléctrica en el mercado eléctrico mayorista ("FONINVEMEM")**

Mediante la Resolución SE N° 826/2004 se invitó a todos los Agentes acreedores del MEM, con liquidaciones de venta con fecha de vencimiento a definir como consecuencia de la falta de fondos en el Fondo de Estabilización (entre ellas HPDA), a manifestar formalmente su decisión de participar en la conformación del Fondo para Inversiones Necesarias que permitan incrementar la Oferta de Energía Eléctrica en el FONINVEMEM, creado por Resolución N° 712/2004. El objetivo del FONINVEMEM es que los generadores de energía eléctrica conviertan sus créditos impagos por ventas de energía desde enero de 2004 y sus futuros márgenes hasta diciembre de 2006 en (i) una participación en un proyecto de ciclo combinado, o (ii) en una obligación del Gobierno en pesos, ajustable por el precio mayorista de energía eléctrica a ser definido en el futuro, pagadera una vez que los nuevos ciclos combinados a ser construidos con el financiamiento del FONINVEMEM estén en funcionamiento.

Por la Resolución SE N° 1.427/2004, la Secretaría de Energía convocó finalmente a todos los agentes privados acreedores del MEM con liquidaciones de venta con fecha de vencimiento a definir, a manifestar formalmente antes del 17 de diciembre de 2004 su decisión de participar en la conformación del FONINVEMEM para la realización de un proyecto que allí se delineaba, invirtiendo en el mismo sus acreencias correspondientes al inciso c) del Artículo 4º de la Resolución SE N° 406/03, durante todo el período comprendido entre enero de 2004 y diciembre de 2006 inclusive.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

GONZALO PERES MOORE  
Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

HPDA, como la mayoría de los agentes generadores con LVFVD, expresó en diciembre de 2004 su decisión de participar en la conformación del FONINVEMEM por el 65% de las acreencias antes mencionadas, la que fue aceptada por la SE por Resolución SE N° 3/2005.

Por Resolución SE N° 49/2005, la SE resolvió restituir parte de las acreencias de los generadores correspondientes al inc. c) del artículo 4° de la Resolución N° 406/2003 (margen variable de producción) de la siguiente manera: (i) la totalidad de las acreencias acumuladas durante el año 2003 en veinticuatro cuotas mensuales iguales, y el 35% de las acreencias acumuladas del 2004 en cuatro cuotas mensuales iguales.

Por Resolución SE N° 1.193/2005, de fecha 7 de octubre de 2005, la Secretaría de Energía instruyó a CAMMESA a convocar a todos los agentes acreedores del MEM alcanzados por el Art. 1 de la Resolución SE N° 3 y los artículos 1° y 2° de la Resolución SE N° 771/2005, a manifestar formalmente y de manera irrevocable su decisión de gestionar la construcción, operación y el mantenimiento de las dos nuevas centrales de generación de energía eléctrica de ciclo combinado, conforme lo establecido en el "Acuerdo definitivo para la gestión y operación de los proyectos para la readaptación del MEM en el marco de la Resolución SE N° 1.427/2004" (en adelante el "Acuerdo Definitivo" o el "Acuerdo").

HPDA junto con las empresas firmantes del Acuerdo, (los "Generadores") han manifestado dichas decisiones.

Los lineamientos básicos dispuestos en el Acuerdo son los siguientes:

- (a) Los Generadores conforman dos Sociedades Generadoras (las "Sociedades Generadoras"), cada una responsable de la gestión de compra del equipamiento, la construcción, operación y mantenimiento de cada una de las nuevas centrales. Dichas Sociedades Generadoras fueron constituidas definitivamente hacia fines del año 2005 y fueron registradas el 6 de marzo de 2006 en la IGJ.
- (b) Se constituyen dos fideicomisos en el ámbito de CAMMESA para que, actuando por cuenta y orden del Estado Nacional, realicen la administración económico-financiera de los fondos comprometidos. CAMMESA, la SE y el Banco BICE en carácter de Fiduciario, suscribieron sendos contratos de fideicomiso el 4 de abril de 2006 constituyendo el Fideicomiso Central Termoeléctrica Timbúes y el Fideicomiso Central Termoeléctrica Manuel Belgrano (los "Fideicomisos").
- (c) Para las instancias antecedentes y correspondientes a la construcción, los fondos para los fideicomisos se constituirán con las LVFVD: (i) ofertadas por los agentes de MEM para la conformación del FONINVEMEM (y aprobadas por Art. 1° Res. SE 3/05 y Arts. 1 y 2 Res. SE N° 771/05) y (ii) las correspondientes al 65% de las LVFVD de los agentes del MEM que no adhirieron al FONINVEMEM; y toda suma que aporten terceros, considerando que el remanente requerido será financiado por el Estado Nacional y/o por cargos tarifarios.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

GONZALO PERES MOORE  
Presidente



## HIDRONEUQUÉN S.A.

- (d) Las nuevas centrales deberán entregar la energía generada durante los primeros diez años al MEM mediante un contrato de abastecimiento de energía (el "Contrato de Abastecimiento"). Dicho Contrato de Abastecimiento tendrá una retribución que incluirá: (i) todos los costos fijos y variables incurridos en la normal operación y mantenimiento de las nuevas centrales incluyendo los aportes de los generadores antes mencionados y (ii) un Cargo por Gestión (el "Cargo por Gestión") establecido en U\$S/KWh.
- (e) Los Cargos por Gestión serán la única remuneración que recibirán las Sociedades Generadoras por la gestión de las nuevas centrales luego que los fideicomisos hayan honrado todas las obligaciones de pago (incluyendo los costos operativos, de mantenimiento y combustible y los compromisos de deuda financiera).
- (f) Los activos de las nuevas centrales a ser instaladas se transferirán de los fideicomisos a las Sociedades Generadoras sin cargo una vez culminado cada Contrato de Abastecimiento.
- (g) Los Generadores recibirán: (i) sus acreencias convertidas a dólares estadounidenses con un rendimiento de tasa LIBOR anual + 1%, en 120 cuotas, y (ii) la participación accionaria en las Sociedades Generadoras que sus LVFVD representen respecto del total del capital involucrado en cada proyecto.
- (h) Los Generadores no están obligados a financiar las centrales más allá de las LVFVD y garantizarán las obligaciones de las Sociedades Generadoras por la gestión ante los fideicomisos con sus participaciones en aquellas y con las LVFVD.
- (i) Podrán transferirse los derechos (certificados) que cada uno de los aportantes dispone sobre los fondos del FONINVEMEM y/o la participación accionaria que le corresponda, pudiendo la SE oponerse a dicha transferencia.
- (j) Un Grupo de Asesoramiento (el "Grupo de Asesoramiento") será responsable de informar a la SE eventuales incumplimientos del Acuerdo.
- (k) La Secretaría de Energía se compromete a asegurar para las nuevas centrales, la entrega de gas y su transporte firme.
- (l) Los acreedores que suscriban el Acuerdo y conformen las Sociedades Generadoras podrán solicitar explícitamente la conversión a dólares estadounidenses de sus aportes de la siguiente manera: (i) los que fueran posteriores a la firma del Acuerdo, al momento de cada devengamiento; (ii) los que fueran anteriores a la firma del Acuerdo, en fecha a definir por la SE.

Con fecha 17 de octubre de 2005 HPDA suscribió el Acuerdo Definitivo.

Considerando el avance de la obra observado durante el ejercicio 2007, y la extinción de la obligación de enajenación de las LVFVD, HPDA ha valuado estos créditos en base a las sumas a cobrar descontadas a la tasa establecida en el Acuerdo.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

GONZALO PERES MOORE  
Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

HPDA ha suscripto e integrado acciones por 115.953 en Termoeléctrica José de San Martín S.A. y 115.953 en Termoeléctrica Manuel Belgrano S.A., lo que representa un 23,19% de participación en cada una de dichas sociedades (Nota 4).

En función de lo establecido en el Acuerdo Definitivo, los respectivos Fideicomisos están destinados a administrar, cada uno, el cincuenta por ciento (50%) de los recursos acumulados en el FONINMEM. Los beneficiarios de los mencionados Fideicomisos son cada uno de los titulares de las LVFVD y los restantes aportantes de capital para cada proyecto.

Con fecha 13 de octubre de 2006 cada una de las Sociedades Generadoras suscribió con el Fideicomiso respectivo el Contrato de Gerenciamiento de Construcción de la Central cuya construcción gestiona. Como parte de las obligaciones allí previstas, HPDA suscribió en la misma fecha tales contratos, así como los Contratos de Cesión en Garantía de los derechos relativos a las LVFVD a favor de cada Fideicomiso, todos ellos en garantía de obligaciones de las Sociedades Generadoras.

Como consecuencia del proceso de licitación iniciado en abril de 2006, el 19 de octubre de 2006 fueron recibidas las ofertas preliminares en firme comprensivas de las prestaciones y servicios a ser ejecutados por sendos consorcios liderados por Siemens Power Generation Inc., para el diseño, fabricación, suministro, construcción, montaje y puesta en marcha, bajo la modalidad de "llave en mano", de las centrales de generación eléctrica de ciclo combinado a ser construidas en Campana, Provincia de Buenos Aires (Manuel Belgrano S.A) y Timbúes, Provincia de Santa Fe (Termoeléctrica José de San Martín S.A.). El 22 de noviembre de 2006 se firmaron los respectivos contratos de construcción con dichos oferentes, los cuales, con sujeción a ciertas penalidades, establecen como fecha finalización de obra el 7 de junio de 2009. Las Centrales Termoeléctricas Manuel Belgrano y José de San Martín, obtuvieron de CAMMESA el 7 de enero y el 2 de febrero de 2010, respectivamente, las habilitaciones comerciales de las turbinas de vapor, con lo cual quedaron habilitados los ciclos combinados en su totalidad.

Desde diciembre de 2005 por un período de 60 meses, CAMMESA se encuentra facturando a los grandes consumidores aproximadamente US\$1 por MWh despachado por el OED, con el objetivo de financiar al FONINMEM, en cumplimiento de la Resolución SE N° 1.866/05. Los importes cobrados por CAMMESA bajo esta modalidad serán luego transferidos, bajo la modalidad que establezca la SE, a los fideicomisos definidos en el marco del Acuerdo mencionado anteriormente.

### FONINMEM II

El 1 de junio de 2007, la Secretaría de Energía emitió la Resolución SE N° 564/07 instruyendo a la CAMMESA a convocar a los agentes acreedores del MEM para que nuevamente manifiesten irrevocablemente, su decisión de contribuir una vez más al FONINMEM con el 50% de las LVFVD emitidas por las ventas de energía eléctrica entre los meses de enero y diciembre de 2007 ("LVFVD 2007").

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

GONZALO PERES MOORE  
Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

Los aportes indicados -junto con los montos establecidos por el artículo 3° de la Resolución 406- serán a su vez reintegrados en 120 cuotas mensuales iguales y consecutivas a partir de la habilitación comercial de las centrales, convertidos a Dólares Estadounidenses, con una tasa anual de LIBOR + 2% (ya que se adhieron el total de los generadores que aportaron sus LVFVD al FONINVEMEM durante el período 2004-2006). En estos casos, los agentes no recibirán participación accionaria adicional por sus aportes correspondientes al 2007.

Adicionalmente, esta resolución establece que aquellos generadores que participan actualmente en la construcción de las centrales de ciclo combinado, podrán incrementar su participación en el financiamiento, mediante el aporte de los recursos necesarios para cubrir el saldo restante para concluir la construcción, en proporción a su actual participación en el total de los recursos recaudados durante el período 2004-2006.

Como segunda alternativa, esta resolución contempla además la posibilidad de que los agentes afecten el 50% de sus LVFVD 2007 a inversión en proyectos de nueva generación, que genere un aumento de la energía disponible en el MEM. Tales proyectos deben ser aprobados por la Secretaría de Energía, quien oportunamente establecerá las condiciones de esta alternativa. El monto de las LVFVD 2007 aportado sólo puede representar el 25% del monto total del proyecto.

Aquellos agentes que decidieran no adherir a ninguna de las alternativas descriptas, estarán sujetos a las condiciones establecidas oportunamente por el "Acta de Adhesión para la readaptación del MEM" y/o "Acuerdo Definitivo para la readaptación del MEM en el marco de la Resolución SE 1427/04".

Con fecha 13 de julio de 2007 HPDA manifestó irrevocablemente su decisión de contribuir una vez más al FONINVEMEM, mediante el aporte del 50% del total de las LVFVD 2007, reservándose asimismo la posibilidad de realizar inversiones en equipamiento de nueva generación.

Con fecha 13 de octubre de 2006 HPDA suscribió con los otros generadores que suscribieron el Acuerdo Definitivo y con la Secretaría de Energía, un Acta Acuerdo de Dolarización de Acreencias, por la cual se acordó el esquema de dolarización y colocación de fondos que reciban los Fideicomisos como consecuencia de la operatoria relacionada a las LVFVD. Según el acta, los fondos que ingresen a los Fideicomisos devengarán intereses según las tasas y plazos de las colocaciones que efectúe cada una de ellos y se dolarizarán siguiendo el cronograma que establezca en forma progresiva el Banco Central de la República Argentina para el cubrimiento de obligaciones de pago de cada Fideicomiso en dicha moneda, o para los pagos que sean necesarios a fin de cumplimentar las condiciones pactadas con los oferentes del llamado a licitación para la construcción de las dos nuevas centrales.

Con fecha 3 de noviembre de 2008 los Agentes sometieron a consideración del Secretario de Energía la "Metodología de Aplicación del Acta de Dolarización", mediante la cual se establecen los criterios a seguir por los Fiduciarios de los Fideicomisos para la implementación del Acta de Dolarización respecto a las LVFVD 2004-2006. Dicho documento fue aprobado por el Secretario de Energía el 19 de noviembre de 2008. Dado que HPDA aún no cuenta con información suficiente para determinar los montos dolarizados, y por lo tanto efectuar una medición confiable de la diferencia de cambio al 31 de diciembre de 2009, los créditos continúan registrándose en pesos a dicha fecha.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

GONZALO PERES MOORE  
Presidente

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

## HIDRONEUQUÉN S.A.

Adicionalmente, la SE contrató al Banco de la Nación Argentina, a Nación Fideicomiso S.A. y al Banco de Valores para la emisión en oferta pública de diferentes títulos de deuda, cuyo objetivo es la financiación de las obras faltantes, por hasta un valor nominal de US\$ 415.000.000. Estos títulos de deuda, colocados en oferta pública en el mes de abril de 2009, otorgan derecho a los inversores a percibir acciones de las Sociedades Generadoras. Para efectuar la colocación de los títulos de deuda en el mercado fue necesario confeccionar contratos de cesión de garantías establecidos en la Res. SE N° 1193/05 (prenda de acciones de las Sociedades Generadoras y cesión de garantía de las LVFVD).

Con fecha 19 de marzo de 2009 el Fideicomiso, CAMMESA y las Sociedades Generadoras firmaron el Contrato de Abastecimiento, cuyo objetivo es el abastecimiento de energía eléctrica (potencia y energía suministrada de parte de las Centrales bajo los Fideicomisos). De acuerdo a las condiciones mencionadas en dicho contrato, el precio de la potencia contratada debe incluir la sumatoria de los montos necesarios para el pago de los servicios de deuda correspondientes al financiamiento de cada Central.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

GONZALO PERES MOORE  
Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

## EVOLUCIÓN DE BIENES DE USO CONSOLIDADOS POR LOS EJERCICIOS

## TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008

(expresados en pesos – Nota 2.2 a los estados contables individuales)

Cuenta principal	2009				
	Valores de origen				
	Al comienzo	Altas	Bajas	Transferencias	Al cierre
Turbogrupos y equipos auxiliares	703.355.263	-	-	-	703.355.263
Viviendas y edificios	4.224.981	-	-	936.866	5.161.847
Muebles y útiles	691.282	-	-	-	691.282
Equipos de comunicaciones	1.884.566	-	-	37.356	1.921.922
Equipos de computación	2.922.946	-	-	-	2.922.946
Rodados	569.688	-	(211.730)	249.227	607.185
Mejoras en inmuebles de terceros	2.719.723	-	-	-	2.719.723
Herramientas	607.520	-	-	-	607.520
Maquinarias y equipos	1.873.873	-	-	-	1.873.373
Instalaciones	954.816	-	-	-	954.816
Terrenos	118.595	-	-	217.199	335.794
Obras en curso	1.456.404	2.338.274	-	(1.440.648)	2.354.030
Total 2009	<u>721.379.657</u>	<u>2.338.274</u>	<u>(211.730)</u>	<u>-</u>	<u>723.506.201</u>
Total 2008	<u>722.625.060</u>	<u>379.524</u>	<u>(1.624.927)</u>	<u>-</u>	<u>721.379.657</u>

Cuenta principal	2009					2008	
	Depreciaciones acumuladas					Neto resultante	Neto resultante
	Al comienzo	Alícuota %	Monto	Bajas	Al cierre		
Turbogrupos y equipos auxiliares	315.957.897	GWH	24.523.376	-	340.481.273	362.873.990	387.397.366
Viviendas y edificios	1.849.461	3,33	159.469	-	2.008.930	3.152.917	2.375.520
Muebles y útiles	691.282	20	-	-	691.282	-	-
Equipos de comunicaciones	1.870.950	20	11.141	-	1.882.091	39.831	13.616
Equipos de computación	2.905.871	20	9.420	-	2.915.291	7.655	17.075
Rodados	485.981	20	92.073	(211.730)	366.324	240.861	83.707
Mejoras en inmuebles de terceros	2.719.723	20	-	-	2.719.723	-	-
Herramientas	603.373	20	-	-	603.373	4.147	4.147
Maquinarias y equipos	1.873.873	20	-	-	1.873.873	-	-
Instalaciones	927.257	20	27.559	-	954.816	-	27.559
Terrenos	-	-	-	-	-	335.794	118.595
Obras en curso	-	-	-	-	-	2.354.030	1.456.404
Total 2009	<u>329.885.668</u>		<u>24.823.038</u>	<u>(211.730)</u>	<u>354.496.976</u>	<u>369.009.225</u>	
Total 2008	<u>307.456.843</u>		<u>23.231.970</u>	<u>(803.145)</u>	<u>329.885.668</u>		<u>391.493.989</u>

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

GONZALO PERES MOORE  
Presidente

HIDRONEUQUÉN S.A.

EVOLUCIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES CONSOLIDADOS POR LOS EJERCICIOS

TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008

(expresados en pesos – Nota 2.2 a los estados contables individuales)

Cuenta principal	2009					2008	
	Valor de origen	Amortizaciones acumuladas			Al cierre	Neto resultante	Neto resultante
	Al comienzo y al cierre del ejercicio	Al comienzo	Alícuota %	Importe			
Derecho de concesión para la generación de energía eléctrica en el Complejo Piedra del Águila	1.722.896.680	784.174.539	GWH	60.369.174	844.543.713	878.352.967	938.722.141
Cuarta línea Comahue - Cuenta Salex	48.199.227	29.187.328	6,67	3.213.278	32.400.606	15.798.621	19.011.899
Mayor valor de adquisición	19.748.711	9.890.607	3,33	660.878	10.551.485	9.197.226	9.858.104
Total 2009	<u>1.790.844.618</u>	<u>823.252.474</u>		<u>64.243.330</u>	<u>887.495.804</u>	<u>903.348.814</u>	
Total 2008	<u>1.790.844.618</u>	<u>762.930.180</u>		<u>60.322.294</u>	<u>823.252.474</u>		<u>967.592.144</u>

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

GONZALO PERES MOORE  
Presidente

**HIDRONEUQUÉN S.A.**

**INVERSIONES CONSOLIDADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008**

(expresados en pesos - Nota 2.2 a los estados contables individuales)

Denominación y características de los valores y entes emisores	Clase U\$S	Valor de costo	Valor de realización	Valor registrado	
				2009	2008
<b>INVERSIONES CORRIENTES</b>					
Letras del Tesoro de los Estados Unidos	U\$S	502.000	1.890.841	1.890.841 (1)	-
Fondos comunes de inversión	U\$S	10.415.202	39.161.161	39.161.161 (1)	84.123.381
Fondos comunes de inversión	\$	-	4.602.539	4.602.539	20.031.779
Obligaciones negociables	U\$S	-	-	-	2.771.589
				<u>45.654.541</u>	<u>106.926.749</u>

(1) Importe convertido según el tipo de cambio comprador al 31 de diciembre de 2009 (Banco de la Nación Argentina).

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

GONZALO PERES MOORE  
Presidente

**HIDRONEUQUÉN S.A.**

**EVOLUCIÓN DE PREVISIONES CONSOLIDADAS POR LOS EJERCICIOS**

**TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008**

(expresados en pesos - Nota 2.2 a los estados contables individuales)

Rubro	2009			2008	
	Al comienzo	Aumentos	Disminuciones	Al cierre	Al cierre
Deducidas del activo:					
Créditos por ventas:					
Previsión para deudores incobrables (Nota 2.b)	2.763.829	-	(2.763.829) (1)	-	2.763.829
Total 2009	<u>2.763.829</u>	<u>-</u>	<u>(2.763.829)</u>	<u>-</u>	<u>2.763.829</u>
Total 2008	<u>3.284.019</u>	<u>-</u>	<u>(520.190) (1)</u>		<u>2.763.829</u>

(1) Recupero imputado a Resultados financieros y por tenencia.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

GONZALO PERES MOORE  
Presidente



**HIDRONEUQUÉN S.A.**

**ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA CONSOLIDADOS**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008**

(expresados en pesos – Nota 2.2 a los estados contables individuales)

Cuenta	2009			2008		
	Clase y monto de la moneda extranjera	Tipo de cambio Vigente (1)	Importe contabilizado en pesos	Clase y monto de la moneda extranjera	Importe contabilizado en pesos	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>						
Dinero en efectivo	U\$S 1.260	3,76	4.737	U\$S 1.236		4.218
Bancos	U\$S 4.447.067	3,76	16.720.971	U\$S 1.103.452		3.766.081
Inversiones	U\$S 10.918.086	3,76	41.052.002	U\$S 25.459.997		86.894.970
Otros créditos	U\$S 110.008	3,76	413.630	U\$S 118.314		403.807
			<u>58.191.340</u>			<u>91.069.076</u>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>						
Otros créditos	U\$S 110.835	3,76	416.740	U\$S 243.296		830.370
			<u>58.608.080</u>			<u>91.899.446</u>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>						
Préstamos	U\$S 4.176.800	3,80	15.871.840	U\$S 14.274.572		49.290.098
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>						
Préstamos	U\$S 95.643.833	3,80	363.446.565	U\$S 129.212.304		446.170.084
			<u>379.318.405</u>			<u>495.460.182</u>

(1) Tipo de cambio comprador-vendedor, según corresponda, al 31 de diciembre de 2009 (Banco de la Nación Argentina).

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

GONZALO PERES MOORE  
Presidente

**HIDRONEUQUÉN S.A.**

**INFORMACIÓN CONSOLIDADA REQUERIDA POR EL ART. 64, APARTADO I, INCISO b)**

**DE LA LEY N° 19.550 CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS**

**TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008**

(expresados en pesos – Nota 2.2 a los estados contables individuales)

Rubros	2008		2009		
	Total	Total	Costo de ventas	Gastos de administración	Otros gastos operativos
Sueldos y cargas sociales	12.358.470	12.250.427	9.572.414	2.678.013	-
Gastos Cammesa/ENRE	2.288.527	3.359.980	3.359.980	-	-
Costo de transmisión	21.466.124	29.596.537	29.596.537	-	-
Impuesto a los Ingresos Brutos	9.895.756	7.620.721	7.620.721	-	-
Canon y regalías	65.259.105	74.748.343	74.748.343	-	-
Depreciación de bienes de uso	23.231.970	24.823.038	24.823.038	-	-
Amortización derecho de concesión	56.448.137	60.369.174	60.369.174	-	-
Amortización Cuarta Línea	3.213.279	3.213.278	3.213.278	-	-
Amortización mayor valor de adquisición	660.878	660.878	-	-	660.878
Gastos de operación	7.875.897	3.417.767	3.417.767	-	-
Compras de energía	40.681.077	26.969.317	26.969.317	-	-
Seguros	4.454.686	4.892.260	4.747.949	144.311	-
Comunicaciones	608.146	629.572	-	629.572	-
Transportes	550.739	537.422	-	537.422	-
Servicios contratados	938.048	9.461.781	8.344.379	1.117.402	-
Diversos	2.684.973	3.537.349	-	3.537.349	-
Total 2009		<u>266.087.844</u>	<u>256.782.897</u>	<u>8.644.069</u>	<u>660.878</u>
Total 2008	<u>252.615.812</u>		<u>242.753.781</u>	<u>9.201.153</u>	<u>660.878</u>

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 18-02-2010  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

MARCELINO DIEZ  
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

GONZALO PERES MOORE  
Presidente

## **INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

A los señores Accionistas de  
**HIDRONEUQUÉN S.A.**

1. De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5° del artículo N° 294 de la ley N° 19.550 y sus modificatorias, hemos examinado el balance general de HIDRONEUQUÉN S.A. al 31 de diciembre de 2009, y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, por el ejercicio terminado en esa fecha. Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad se limita a expresar una opinión sobre dichos documentos basados en el trabajo que se menciona en el párrafo siguiente.

2. Nuestro trabajo se basó en la auditoria de los documentos arriba indicados efectuada por la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. de acuerdo con las normas de auditoria vigentes en la República Argentina, y se circunscribió a verificar la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados, su congruencia con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación, comercialización y operación, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad. Por lo tanto, nuestra responsabilidad se limita a expresar una manifestación sobre dichos documentos y no se extiende a hechos, actos, omisiones o circunstancias que no resultan de nuestro conocimiento o que no pudieran determinarse a partir del examen de la información recibida por esta Comisión Fiscalizadora en el ejercicio de sus funciones. Consideramos que nuestro trabajo y el informe del auditor externo nos brindan una base razonable para fundamentar nuestro informe.

3. Como se menciona en la nota 10. b) y c) a los estados contables consolidados adjuntos, al 31 de diciembre de 2009 existen ciertos reclamos efectuados por la Provincia de Neuquén, relacionados con el cobro de regalías y por la Provincia de Río Negro relacionados con diferencias en la determinación del impuesto inmobiliario. A la fecha de emisión del presente informe no es posible predecir el resultado final de estas cuestiones. Los estados contables consolidados adjuntos no incluyen ningún ajuste que pudiera resultar de la resolución de estas incertidumbres.

4. En nuestra opinión, basados en nuestro trabajo y en el informe de fecha 18 de febrero de 2010 que emitió el Contador Ezequiel A. Calciati, socio de la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., sujeto al efecto de los ajustes, si los hubiere, que pudieran haberse requerido de conocerse el resultado de la incertidumbre mencionada en el párrafo 3., los estados contables al 31 de diciembre de 2009 presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de HIDRONEUQUÉN S.A. y la situación patrimonial consolidada de HIDRONEUQUÉN S.A. con su sociedad controlada al 31 de diciembre de 2009, los respectivos resultados de sus operaciones, y los respectivos flujos de su efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

5. Informamos además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes que:

- a) Hemos revisado la Memoria del Directorio, sobre la cual nada tenemos que observar en materia de nuestra competencia.
- b) Los estados contables de Hidroneuquén S.A. y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- c) En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio los restantes procedimientos descriptos en el art. 294 de la Ley N°19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
18 de febrero de 2010

Por Comisión Fiscalizadora

MARCELINO DIEZ  
Síndico

## **INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

A los Señores Directores de  
**HIDRONEUQUÉN S.A.:**

1. Hemos auditado el balance general adjunto de HIDRONEUQUÉN S.A. al 31 de diciembre de 2009 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha. Asimismo, hemos auditado el balance general consolidado de HIDRONEUQUÉN S.A. y su sociedad controlada HIDROELÉCTRICA PIEDRA DEL ÁGUILA S.A. al 31 de diciembre de 2009 y los correspondientes estados consolidados de resultados y de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, que se exponen como información complementaria en el Cuadro I.

2. La Dirección de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados contables de acuerdo con las normas contables vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado, para que dichos estados contables no incluyan distorsiones significativas originadas en errores o irregularidades; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y efectuar las estimaciones que resulten razonables en las circunstancias. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados contables basada en nuestra auditoría.

3. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina. Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de distorsiones significativas en los estados contables.

Una auditoría incluye aplicar procedimientos, sobre bases selectivas, para obtener elementos de juicio sobre la información expuesta en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, quien a este fin evalúa los riesgos de que existan distorsiones significativas en los estados contables, originadas en errores o irregularidades. Al realizar esta evaluación de riesgos, el auditor considera el control interno existente en la Sociedad, en lo que sea relevante para la preparación y presentación razonable de los estados contables, con la finalidad de seleccionar los

procedimientos de auditoría que resulten apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del sistema de control interno vigente en la Sociedad. Asimismo, una auditoría incluye evaluar que las políticas contables utilizadas sean apropiadas, la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Dirección de la Sociedad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio obtenidos nos brindan una base suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión.

4. Como se menciona en la nota 10. b) y c) a los estados contables consolidados adjuntos, al 31 de diciembre de 2009 existen ciertos reclamos efectuados por la Provincia de Neuquén a HIDROELÉCTRICA PIEDRA DEL ÁGUILA S.A., relacionados con el cobro de regalías y por la Provincia de Río Negro relacionados con diferencias en la determinación del impuesto inmobiliario. A la fecha de emisión del presente informe no es posible predecir el resultado final de estas cuestiones. Los estados contables adjuntos no incluyen ningún ajuste que pudiera resultar de la resolución de estas incertidumbres.

5. En nuestra opinión, sujeto al efecto de los ajustes, si los hubiere, que pudieran haberse requerido de conocerse el resultado de las incertidumbres mencionadas en el párrafo 4., los estados contables mencionados en el párrafo 1. presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de HIDRONEUQUÉN S.A. y la situación patrimonial consolidada de HIDRONEUQUÉN S.A. con su sociedad controlada al 31 de diciembre de 2009, y los respectivos resultados de sus operaciones, y los flujos de su efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

6. En relación a los estados contables individuales de HIDRONEUQUÉN S.A. y los consolidados con su sociedad controlada HIDROELÉCTRICA PIEDRA DEL ÁGUILA S.A. al 31 de diciembre de 2008, presentados con fines comparativos, informamos que hemos emitido con fecha 27 de marzo de 2009 un informe de auditoría que incluyó salvedades indeterminadas relacionadas con la resolución de los reclamos a HIDROELÉCTRICA PIEDRA DEL ÁGUILA S.A. de los entes provinciales mencionados en el párrafo 4.

7. En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

- a) Los estados contables de HIDRONEUQUÉN S.A. mencionados en el párrafo 1. surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes.
- b) Al 31 de diciembre de 2009 no existe deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones a favor de la Administración Nacional de la Seguridad Social, según surge de los registros contables de la Sociedad a dicha fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
18 de febrero de 2010

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233